

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO



Empresa Pública
Metropolitana
de Agua Potable
y Saneamiento

LISTA CORTA DE CONSULTORIA CODIGO DEL PROCESO: LCC-EP-07-2010

**OBJETO DE LA CONTRATACION: “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y
FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y
ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS”**

Quito, Octubre de 2010

LISTA CORTA CONSULTORÍA

LCC- EP- 07 -2010

ÍNDICE

SECCIÓN I INVITACIÓN

SECCIÓN II OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

SECCION III CONDICIONES GENERALES

- 3.1 Comisión Técnica
- 3.2 Inhabilidades
- 3.3 Modelos obligatorios de pliegos
- 3.4 Obligaciones del Oferente
- 3.5 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones
- 3.6 Idioma y Autenticidad de los Documentos
- 3.7 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación
 - 3.7.1 Apertura del sobre N° 1
 - 3.7.1.1 Análisis preliminar del contenido del sobre N° 1
 - 3.7.2 Etapa de Evaluación Técnica:
 - 3.7.3 Etapa de Evaluación Económica:
 - 3.7.4 Negociación y Adjudicación:
- 3.8 Criterios de evaluación
- 3.9 Rechazo de Ofertas
- 3.10 Garantías
- 3.11 Cancelación del Procedimiento
- 3.12 Declaratoria de Procedimiento Desierto
- 3.13 Adjudicatario Fallido
- 3.14 Proyecto del Contrato
- 3.15 Moneda de Cotización y Pago
- 3.16 Reclamos y Recursos
- 3.17 Administración del Contrato
- 3.18 Convalidación de errores de forma

SECCIÓN IV CONDICIONES ESPECIFICAS

- 4.1 Participantes
- 4.2 Cronograma del Proceso del Lista Corta
- 4.3 Vigencia de la Oferta
- 4.4 Forma de pago
- 4.5 Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas
- 4.6 Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas
 - 4.6.1 Requisitos mínimos
 - 4.6.1.1 Para el Oferente (Consultor)
 - 4.6.1.2 Para el Personal
 - 4.6.2 Requisitos Formales
- 4.7 Contenido de la Oferta
 - 4.7.1 Contenido del sobre N° 1: OFERTA TÉCNICA
 - 4.7.2 Contenido del Sobre N° 2: OFERTA ECONÓMICA
- 4.8 Parámetros de calificación de la ofertas
 - 4.8.1 Experiencia General del Consultor
 - 4.8.2 Experiencia Específica del Consultor
 - 4.8.3 Experiencia del Personal Técnico Principal
 - 4.8.4 Plan de Trabajo

- 4.8.5 Evaluación Oferta Económica
- 4.8.6 Coeficiente de ponderación
- 4.9 Términos de Referencia

SECCIÓN V PROYECTO DE CONTRATO

SECCIÓN VI MODELO DE FORMULARIOS GENERALIDADES

- Formulario No. 1: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO
- Formulario No. 2: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
- Formulario No. 3: REFERENCIAS SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL
- Formulario No. 4: REFERENCIAS SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA
- Formulario No. 4A: ANEXOS (Para trabajos ejecutados) SERVICIOS EXPERIENCIA GENERAL
- Formulario No. 4B: ANEXOS (Para trabajos ejecutados) SERVICIOS EXPERIENCIA ESPECIFICA
- Formulario No. 5 LISTA DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO
- Formulario No. 6 HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO
- Formulario No. 7 CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO
- Formulario No. 8 PLAN DE TRABAJO, ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO
- Formulario No. 9 OFERTA ECONÓMICA

LISTA CORTA CONSULTORÍA

LCC- EP- 07-2010

SECCIÓN I

INVITACIÓN

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, mediante el presente procedimiento de contratación mediante Lista Corta LCC-EP-06-2010, invita a usted (s) en los términos establecidos en los presentes pliegos y a todos los consultores individuales que se encuentran habilitados en el RUP, bajo el código **83342 “SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL”**, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec según lo establecido en el Art. 37 del Reglamento General de la LOSNCP y la Resolución INCOP N° 021-09 de 12 de mayo de 2009, para que presenten sus ofertas técnicas y económicas para realizar los **“ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS”**.

El Presupuesto Referencial es de **USD 159 920,00 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 00/100 CENTAVOS)**, más IVA.

El objeto de este estudio, debe ejecutarse en un plazo de **150 días**, contados a partir de la notificación de la acreditación del anticipo, la misma que comprende: los **“ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS”**, a fin de contar con estudios que permitan realizar un diagnóstico y evaluación de la situación actual de los taludes y el cauce del río utilizando criterios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, geológicos, geotécnicos, ambientales y de urbanismo; conceptualizar y definir las alternativas de intervención en el cauce y las laderas, a lo largo del río, efectuar un análisis y evaluación técnica, económica, ambiental y social de las alternativas planteadas, definir la alternativa óptima desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, diseñar a nivel de factibilidad los elementos que componen la alternativa óptima y elaborar los Términos de Referencia para contratar los Diseños Definitivos.

Las condiciones generales de esta invitación son las siguientes:

1. Los pagos del presente servicio de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la Empresa Pública, con cargo a la Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios, compromiso CO 4619 de 28 de septiembre de 2010, partidas presupuestarias N° 730605702 **“ESTUD-DISEÑOS PROYEC INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS-DISEÑO”**, y, N° 910201702 **“COMPROMISOS FUTUROS INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS – DISEÑO”**. Se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato. El monto total del contrato será cancelado por planillas contra entrega de informes correspondientes a cada una de las fases del estudio, aprobados por la Supervisión, a entera satisfacción de la Empresa Pública.
2. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal www.compraspublicas.gov.ec, de conformidad con lo previsto en el inciso 4 del artículo 31 de la LOSNCP. El Consultor que resulte adjudicado, una vez recibida la notificación, pagará a la Empresa Pública, el valor de **USD 200,00 (DOSCIENOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100 CENTAVOS)** por los costos que demandaron el levantamiento de textos, reproducción y edición de los pliegos.
3. Los oferentes deberán estar habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores RUP, conforme lo dispone el artículo 18 de la LOSNCP; bajo el Código **83342 “SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL”**.
4. Los interesados podrán realizar preguntas en el término de 3 días contados a partir de la fecha de publicación de esta invitación y recibir respuestas y aclaraciones por parte de la Empresa Pública, en el término de 3 días, contados a partir de la fecha límite para recibir preguntas, solamente respecto al contenido de los pliegos, a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

5. Antes de resolver sobre la adjudicación, la máxima autoridad declarará desierto el procedimiento de manera total, en los casos establecidos en el art. 33 de la LOSNCP, de la misma forma podrá cancelar el procedimiento en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, en los términos previstos en el art. 34 de la misma ley.
6. Si en este procedimiento se presentare un solo proponente, la oferta será calificada y evaluada; y si ésta cumple los requerimientos y criterios establecidos en los pliegos y se llega a un acuerdo en la negociación, podrá ser objeto de adjudicación, de conformidad con lo previsto en el art. 3 de la Resolución INCOP N° 021-09 de 12 de mayo de 2010.
7. Las ofertas, se presentarán a través del portal www.compraspublicas.gov.ec para lo cual se habilitarán dos opciones: una para la entrega de los **formularios 1 y 2** de la oferta técnica, y otra para la entrega de la oferta económica. La presentación se realizará hasta las 15:00 del día jueves 18 de noviembre de 2010.

Además, las ofertas técnica y económica deberán ser entregadas simultáneamente (es decir, en el mismo día y hora), de manera física y en dos sobres separados en la Av. Mariana de Jesús s/n, entre las calles Alemania e Italia, tercer piso del nuevo edificio matriz, Dirección Jurídica, oficina de la Secretaría de la Comisión Técnica de Consultoría, hasta las 15:00 horas del día jueves 18 de noviembre de 2010.

El sobre de la oferta económica que se entregará físicamente deberá contener la impresión de la pantalla que compruebe que la oferta económica ha sido entregada a través del portal www.compraspublicas.gov.ec.

- 8 El portal permitirá que la apertura y procesamiento de ambas ofertas se ejecuten en días distintos, con una diferencia entre ambos actos de hasta 10 días término, en el sobre 1, la oferta técnica y en el sobre 2, la oferta económica.
- 9 La fecha de apertura de las ofertas técnicas presentadas es el día jueves 18 de noviembre de 2010.
- 10 No podrán participar en la presente Lista Corta los oferentes que mantengan más de tres (3) contratos suscritos de manera simultánea con la EMPRESA, durante un mismo periodo fiscal (año 2010), directamente o como integrantes de una Asociación o Consorcio, pues dicha participación constituirá causal de rechazo, conforme lo prevé el numeral 3.9, "Rechazo de Ofertas", de la Sección III de los pliegos.
- 11 La evaluación de las propuestas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Pliegos, conforme lo dispone el numeral 19 del artículo 6 de la LOSNCP, los artículos 38 al 40 del Reglamento General de la LOSNCP y Resolución INCOP N° 021-09 de 12 de mayo del 2009, emitida por el INCOP.

Quito, octubre 22 de 2010

ING. OTHON ZEVALLOS MORENO
**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA
METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

LISTA CORTA CONSULTORÍA

LCC- EP-07-2010

SECCIÓN II

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Este proceso tiene por objeto la calificación, selección, negociación y adjudicación del contrato de prestación de los servicios de Consultoría para la ejecución de los: **“ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS”**, en el tramo comprendido entre la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y la población San Antonio de Pichincha (barrio Catequilla), a fin de contar con estudios que permitan realizar un diagnóstico y evaluación de la situación actual de los taludes y el cauce del río utilizando criterios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, geológicos, geotécnicos, ambientales y de urbanismo; conceptualizar y definir las alternativas de intervención en el cauce y las laderas, a lo largo del río, efectuar un análisis y evaluación técnica, económica, ambiental y social de las alternativas planteadas, definir la alternativa óptima desde el punto de vista técnico, económico y ambiental, diseñar a nivel de factibilidad los elementos que componen la alternativa óptima y elaborar los Términos de Referencia para contratar los Diseños Definitivos.

LISTA CORTA CONSULTORÍA

LCC- EP-07 -2010

SECCION III

CONDICIONES GENERALES

3.1 Comisión Técnica: Todo proceso de Lista Corta presupone la conformación obligatoria de una Comisión Técnica, integrada de acuerdo al artículo 18 del Reglamento General de la LOSNCP, que se encargará del trámite del proceso y la elaboración de los pliegos, de acuerdo a lo previsto en el artículo 42 de la LOSNCP.

Esta comisión analizará las ofertas, incluso en el caso de haberse presentado una sola, considerando los parámetros de calificación establecidos en estos pliegos, y recomendará a la máxima autoridad de la Empresa Pública la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto.

3.2 Inhabilidades: No podrán intervenir en el proceso, ningún oferente que se encuentre incurso en las inhabilidades generales o especiales determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

3.3 Modelos obligatorios de pliegos: El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando el modelo de pliegos establecido por el INCOP.

3.4 Obligaciones del Oferente: Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta.

3.5 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009, los proveedores podrán realizar preguntas sobre los pliegos a través del portal www.compraspublicas.gov.ec. La Empresa Pública dentro de la fecha límite constante en el cronograma, emitirá respuestas que se publicarán en el portal.

La Comisión Técnica podrá en la etapa de preguntas y respuestas, emitir aclaraciones o modificaciones de los Pliegos, siempre y cuando éstas no cambien el presupuesto referencial, ni el objeto del proceso contemplado en los pliegos.

Todas las aclaraciones se considerarán como alcance a los pliegos y recibidas por todos los participantes, una vez que han sido publicadas en el Portal.

3.6 Idioma y Autenticidad de los Documentos: La documentación que contempla la oferta, así como la correspondencia relacionada debe ser escrita en castellano. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuere necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse por parte del oferente, rubricando al margen.

Los documentos que se presenten en la oferta serán en original o copia notariada.

Para el caso de los documentos emitidos en otro idioma, su traducción deberá certificarse por Autoridad Consular competente, o la respectiva apostilla.

3.7 Proceso de Evaluación, Negociación y Adjudicación:

3.7.1 Apertura del sobre N° 1:

En la fecha y hora señalada en la Convocatoria o en las prórrogas otorgadas por la Comisión Técnica, en acto público se abrirá el sobre No. 1. Un miembro de la Comisión y el Secretario rubricarán todos y cada uno de los documentos presentados y se levantará la correspondiente acta.

3.7.1.1 Análisis preliminar del contenido del sobre N° 1:

La Comisión Técnica verificará que el Sobre No. 1 contenga todos los documentos solicitados; que los documentos sean originales o copias certificadas o notariadas, que no tengan tachaduras o enmiendas no salvadas y verificará la autenticidad de la información presentada.

3.7.2 Etapa de Evaluación Técnica:

La Comisión Técnica evaluará y calificará cada propuesta conforme a una escala que sumará cien (100) puntos.

La Comisión Técnica antes de la apertura del sobre N° 2, notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec los resultados finales de la evaluación del sobre N°1, debidamente sustentados.

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las ofertas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las ofertas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta etapa.

3.7.3 Etapa de Evaluación Económica:

Dentro del término establecido en el artículo 39 del Reglamento General de la LOSNCP, la Comisión Técnica procederá a la apertura del Sobre N° 2, en los términos de los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009.

3.7.4 Negociación y Adjudicación:

La Comisión Técnica negociará de acuerdo a los términos del artículo 40 del Reglamento General de la LOSNCP.

No se volverá a llamar para nuevas negociaciones al proponente con el cual no se llegó a un acuerdo durante la negociación.

El acta de negociación será firmada por los miembros de la Comisión Técnica y el Consultor o su delegado. El Consultor negociará con los profesionales que estime necesario.

Iniciado el proceso de negociación, éste no podrá suspenderse por motivo alguno, salvo circunstancias de fuerza mayor. La Comisión Técnica y el Consultor laborarán en jornadas completas y sucesivas hasta que se produzcan resultados, y de ser estos positivos continuarán ininterrumpidamente hasta lograr la negociación.

El delegado de la máxima autoridad de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, adjudicará el contrato en los términos del último inciso del artículo 40 del Reglamento General de la LOSNCP. En caso de no llegar a un acuerdo en las negociaciones, se declarará desierto de conformidad al artículo 33 de la LOSNCP,

El acta de negociación y la resolución de adjudicación debidamente suscritas, se publicarán en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

3.8 Criterios de evaluación: La Comisión Técnica calificará el contenido de los sobres Nos. 1 y 2, bajo los parámetros de evaluación determinados por la Empresa Pública, tomando en cuenta los criterios de selección establecidos en el artículo 41 de la LOSNCP, en lo que sean aplicables, así como en lo establecido en el artículo 9 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009.

3.9 Rechazo de Ofertas: La Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

- a) Si no cumpliera con los requisitos exigidos en las condiciones generales y específicas de estos pliegos;

- b) Si se hubieran entregado las Ofertas en otro lugar o después de la hora establecida para ello;
- c) Cuando las Ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser considerados errores de forma o mediante corrección aritmética y que afecten notoriamente el monto total de la oferta;
- d) Si el contenido de los formularios presentados difieren del modelo, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato;
- e) Si se presentaran documentos con tachaduras o enmendaduras no salvadas; cuando no puedan ser convalidados;
- f) No se aceptarán excepciones, condicionamientos, rubros no solicitados ni cualquier modificación a los Pliegos.

No podrán participar en la presente Lista Corta los oferentes que mantengan más de tres (3) contratos suscritos de manera simultánea con la EMPRESA, durante un mismo periodo fiscal (año 2010), directamente o como integrantes de una Asociación o Consorcio, pues dicha participación constituirá causal de rechazo.

3.10 Garantías: En este contrato se deberán presentar las garantías previstas en los artículos 73, 74, y 75 de la LOSNCP.

3.10.1 La garantía de fiel cumplimiento del contrato: que se rendirá por un valor igual al 5% del monto total del contrato que será rendida mediante la presentación de una garantía bancaria o póliza de seguros la misma que deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país, la elección de la entrega de dicha garantía será determinada por la Empresa Pública en los términos previstos en el art. 117 del RGLOSNC.

3.10.2 La garantía del anticipo: que respalde el 100% del valor recibido por este concepto, que será rendida antes de la suscripción del contrato, mediante la presentación de una garantía bancaria o póliza de seguros la misma que deberá ser incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, sin cláusula de trámite administrativo, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país, la elección de la entrega de dicha garantía será determinada por la Empresa Pública en los términos previstos en el art. 117 del RGLOSNC.

Las garantías se devolverán conforme lo previsto en el Artículo 77 de la LOSNCP.

3.11 Cancelación del Procedimiento: En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la Entidad Contratante o su delegado, podrá declarar cancelado el procedimiento, mediante resolución debidamente motivada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 de la LOSNCP.

3.12 Declaratoria de Procedimiento Desierto: la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los casos previstos en los numerales 1, 2 y 4 el artículo 33 de la LOSNCP.

Dicha declaratoria se realizará mediante resolución motivada de la máxima autoridad de la Empresa Pública o su delegado. Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura.

3.13 Adjudicatario Fallido: En caso de que el adjudicatario no celebre el contrato dentro del término previsto, por causas que le sean imputables, la máxima autoridad de la Empresa Pública, o su delegado, le declarará adjudicatario fallido y una vez que notifique de esta condición al INCOP, procederá de conformidad con los artículos 35 y 98 de la LOSNCP.

Así mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento General de la LOSNCP, la Empresa Pública llamará al oferente que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para que suscriba el contrato, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos para el oferente adjudicatario, incluyendo la obligación de mantener su oferta hasta la suscripción del contrato. Si el oferente llamado como segunda opción no suscribe el contrato, la Empresa Pública declarará desierto el proceso, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable al segundo adjudicatario fallido.

3.14 Proyecto del Contrato: Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la Empresa Pública formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos, de acuerdo a lo establecido en los artículos 68 y 69 de la LOSNCP y 112 y 113 de su Reglamento General.

3.15 Moneda de Cotización y Pago: Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de América. Los pagos se realizarán en la misma moneda.

3.16 Reclamos y Recursos: Para el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos relacionados con su oferta, se deberá considerar lo establecido en los artículos 102 y 103 de la LOSNCP, según el procedimiento que consta en los artículos 150 al 159 de su Reglamento General.

3.17 Administración del Contrato: La Empresa Pública designará de manera expresa un administrador del contrato, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar.

3.18 Convalidación de errores de forma: Si se presentaren errores de forma, las ofertas podrán ser convalidadas por el oferente en un término de entre 2 a 5 días, contados a partir de la fecha de notificación, a criterio de la Empresa Pública. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la misma, conforme al artículo 23 del Reglamento General de la LOSNCP. En este caso, la Empresa Pública podrá recibir físicamente los documentos correspondientes.

La Empresa Pública está obligada a analizar en profundidad cada una de las ofertas presentadas en la etapa de calificación, a fin de determinar todos los errores de forma existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec en el mismo día y hora a cada uno de los oferentes, el requerimiento de convalidación respectivo. Los oferentes notificados podrán convalidar tales errores para efectos de ser calificados.

Si la Empresa Pública, al analizar las ofertas presentadas, determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados.

LISTA CORTA CONSULTORÍA

LCC-EP-07-2010

SECCIÓN IV

CONDICIONES ESPECÍFICAS

4.1 Participantes: De conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 41 de la LOSNCP y 32 del RGLOSNC, podrán participar en el presente proceso, **consultores individuales**, quienes deberán estar habilitadas en el RUP, bajo el Código 83342 “SERVICIOS DE DISEÑO DE INGENIERIA PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL” y que cumplan con los siguientes requisitos:

- El consultor deberá estar habilitado y calificado en el Código 83342 del RUP, para realizar este servicio.
- El consultor principal contratará y demostrará que cuenta con un equipo de profesionales que cumplan con los requisitos previstos en la LOSNCP.
- Que el proponente no se encuentre incurso en ninguna de las inhabilidades determinadas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP.

4.2 Cronograma del Proceso de Lista Corta: El cronograma que regirá la Lista Corta es el siguiente:

DETALLE	FECHA	HORA
Fecha de Publicación	2010-10-27	16:00
Fecha Límite de Preguntas	2010-11-05	16:00
Fecha Límite de Respuestas y Aclaraciones	2010-11-15	16:00
Fecha Límite de Entrega de Ofertas Técnica y Económica	2010-11-18	15:00
Fecha de Apertura de Ofertas	2010-11-18	16:00
Fecha de Inicio evaluación de la Oferta	2010-11-19	16:00
Fecha Límite de resultados finales	2010-12-02	16:00
Fecha Estimada de adjudicación	2010-12-20	16:00

El término para la convalidación de errores será de dos días, si la Empresa Pública determina la existencia de uno o más errores de forma, se deberá reprogramar el cronograma del proceso, en función del término concedido a los oferentes para efectos de que convaliden los errores de forma notificados, para lo cual se tomará en cuenta el siguiente cronograma que contemplará una nueva fecha de adjudicación:

CONCEPTO	FECHA	HORA
Fecha Límite para solicitar convalidación de errores		
Fecha Límite para convalidación errores		
Fecha Estimada de Adjudicación		

4.3 Vigencia de la Oferta: Las ofertas deberán estar vigentes hasta la fecha de celebración del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LOSNCP.

4.4 Forma de pago: Los pagos de los servicios de consultoría se realizarán con fondos propios, provenientes del presupuesto de la Empresa Pública, con cargo a la Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios, compromiso CO 4619 de 28 de septiembre de 2010, partidas presupuestarias N° 730605702 “ESTUD-DISEÑOS PROYEC INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS-DISEÑO”, y, N° 910201702 “COMPROMISOS FUTUROS INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS – DISEÑO”, de la siguiente manera:

- Se entregará un **Anticipo del 40%** del valor total del contrato, previo a la entrega por parte

del consultor de una garantía bancaria y/o póliza de seguros, a satisfacción de la Empresa Pública por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, según lo determinado en el art. 117 del RGLOSNC, El anticipo se irá amortizando en cada uno de los pagos que se indican a continuación. El anticipo deberá estar totalmente amortizado con la retención correspondiente al último pago. El valor de la garantía podrá ir reduciéndose conforme se va amortizando el anticipo.

- **Primer pago (planilla 1)**, equivalente al 30% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, luego de la entrega del informe correspondiente a la Etapa 1, por parte del Consultor y la respectiva aprobación del mismo por parte de la Empresa Pública.
- **Segundo pago (planilla 2)**, equivalente al 50% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, luego de la entrega del informe correspondiente a la Etapa 2, por parte del Consultor y la respectiva aprobación del mismo por parte de la Empresa Pública.
- **El último pago (planilla 3, liquidación)** equivalente al 20% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, se cancelará luego de la entrega por parte del Consultor de la **Etapa 3** y del **Informe Final** debidamente aprobados por la Empresa Pública, y una vez se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Definitiva (única).

4.5 Ampliación de Plazos para Entrega de Ofertas: La Comisión Técnica podrá extender el plazo para entregar las ofertas siempre que ocurrieran causas que lo justifiquen, hasta máximo 10 días hábiles, contados desde la invitación, prórroga que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec.

4.6 Indicaciones para la Elaboración de las Ofertas:

4.6.1 Requisitos mínimos:

Los participantes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con los requisitos solicitados en ellos. Los documentos a presentarse deben ser **originales o copias certificadas o notariadas**.

La Comisión Técnica no admitirá reclamo posterior del oferente que se fundamente en el desconocimiento de los Pliegos.

4.6.1.1 Para el Oferente (Consultor):

El oferente deberá probar su experiencia adjuntando:

- En el caso de servicios prestados al sector privado, copia de contratos suscritos y/o actas de entrega recepción de los servicios de consultoría prestados, conferidos por la **entidad contratante**.
- Tratándose de experiencia en el sector público: con certificados que hayan sido conferidos por **autoridad competente** del sector público; o, copia del Acta de Entrega-Recepción de los servicios de consultoría prestados.

4.6.1.2 Para el Personal Técnico Principal:

El Oferente, podrá demostrar la experiencia (general y específica) del Personal Técnico Principal propuesto, en una de las siguientes formas:

- En el sector privado, serán válidos los certificados conferidos por el contratante del estudio.
- En el sector público, con certificados que hayan sido conferidos por autoridad competente; o, copia del Acta de Entrega-Recepción Definitiva de los servicios de

consultoría prestados.

- Será responsabilidad de la entidad contratante verificar la autenticidad de la información presentada.

NOTA:

En todos los casos la Comisión Técnica de Consultoría de la Empresa Pública podrá solicitar a los participantes, presenten los contratos y/o actas entrega - recepción que respalden las certificaciones presentadas como experiencia, tanto del sector público como del privado.

4.6.2 Requisitos Formales:

Los documentos tanto del Sobre 1 como del Sobre 2, deberán estar foliados y rubricados por el Consultor; se insertará, además, su correspondiente índice.

Los sobres se cerrarán con suficientes seguridades, para que impidan conocer su contenido antes de su apertura oficial y se rotularán con la siguiente leyenda:

<p style="text-align: center;">CONTRATACION MEDIANTE LISTA CORTA, LCC-EP-07-2010</p> <p style="text-align: center;">ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS</p> <p>Sobre No (1 ó 2) OFERTA (TECNICA O ECONOMICA) (Original y copia)</p> <p>Señor PRESIDENTE COMISIÓN TÉCNICA DE CONSULTORÍA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO Ciudad.-</p> <p style="text-align: right;">Participante: _____</p>
--

* El oferente deberá indicar si se trata del Sobre 1: Oferta Técnica, o del Sobre 2: Oferta Económica. Los dos sobres deberán integrarse en un solo sobre con igual leyenda.

4.7 Contenido de la Oferta:

4.7.1 Contenido del sobre N° 1: OFERTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá:

1. Carta de Presentación y Compromiso, anexando el Registro Único de Proveedores (RUP) del Consultor. **Formulario N° 1.**
2. Identificación del Oferente (Consultor), **Formulario N° 2.**
3. Los antecedentes y experiencia en la realización de trabajos anteriores, generales y específicos, será respaldada y demostrada a través de certificados que hayan sido conferidos por **autoridad competente**; o, copia del Acta de Entrega – Recepción Definitiva de los servicios de consultoría prestados.
 - El detalle sobre la Experiencia General se presentará en el **Formulario N° 3.**
 - El detalle sobre la Experiencia Específica, se presentará en el **Formulario N° 4.**

- El proponente acompañará certificaciones relativas a la Experiencia General y Experiencia Específica, ejecutados y en ejecución, según los **Formularios N° 4-A y 4-B**, respectivamente.
4. Experiencia del Personal Técnico Principal que será asignado al proyecto, demostrada a través de los siguientes documentos:
- Lista del Personal Técnico Principal asignado al proyecto, **Formulario No. 5**.
 - Hoja de Vida (curriculum vitae) del Personal Técnico Principal, **Formulario No. 6**.
 - Carta de Compromiso del Personal Técnico Principal asignado al proyecto, **Formulario No. 7**.
5. **Plan de Trabajo**, metodología propuesta y conocimiento probado de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de consultoría: **Formulario No. 8**

4.7.2 Contenido del Sobre N° 2: OFERTA ECONÓMICA:

El sobre N° 2 contendrá:

La propuesta económica en forma detallada según el **Formulario N°9**

El proponente expresará el precio de su oferta por el monto total del proyecto que asciende al valor (**en letras y números**). El pago de los trabajos ejecutados se realizará en la misma moneda de la oferta y que conste en el Contrato.

El Consultor deberá incluir en su oferta todos los costos directos e indirectos para la prestación de los servicios objeto del contrato, tales como: honorarios para, profesionales, técnicos y personal auxiliar; impuestos, tasas y contribuciones que de acuerdo a las leyes ecuatorianas debe pagar; costos de instrumentos, materiales e insumos; gastos administrativos, arrendamiento de locales, etc.

La Empresa Pública no aceptará reclamos posteriores por costos no contemplados en la oferta.

4.8. Parámetros de calificación de las ofertas

PARAMETROS GENERALES DE CALIFICACION DEL CONSULTOR			
N°	Concepto	Formularios N°	Calificación
4.8.1	Experiencia General del Consultor	3	15
4.8.2	Experiencia Específica del Consultor	4	45
4.8.3	Experiencia del Personal Técnico Principal	6	35
4.8.4	Plan de Trabajo	8	5
TOTAL			100

4.8.1 Experiencia General del Consultor (puntaje máximo 15 puntos)

Se valorará la Experiencia General con los siguientes criterios:

Se considera como Experiencia General, a los estudios de Factibilidad o Diseños Definitivos de proyectos de ingeniería en general, terminados o en ejecución, cuyo monto sea igual o mayor a USD 20.0000. **No se evaluarán contratos de menor valor.**

Se asignará 5 puntos por cada USD 30.000,00 hasta un máximo de quince (15) puntos. Para valores superiores el puntaje será calculado proporcionalmente.

Los certificados que acrediten la Experiencia General del Consultor, deberán sujetarse a lo establecido en los numerales 4.6.1 y 4.7.1 de ésta Sección.

Para el caso de proyectos en ejecución, serán tomados en cuenta únicamente, aquellos que reporten un avance superior al 70%, a la fecha de la Invitación, siendo considerado el monto contratado como experiencia, condición que debe ser certificada por el Contratante del estudio con la debida precisión. Para la evaluación del avance de los proyectos en ejecución, se tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la Invitación.

La Comisión Técnica de Consultoría de la Empresa, verificará que los oferentes hayan acreditado la Experiencia General solicitada según el Formulario N° 3, con las correspondientes Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o Certificados equivalentes y comprobables a los requeridos según los modelos de los Formularios N° 4-A, para proyectos ejecutados ó 4-B, para proyectos en ejecución.

La Experiencia General del oferente no se suplirá con la experiencia del Personal Técnico (principal y de apoyo) a emplearse en el servicio de consultoría, tanto en el caso del Oferente como persona natural como cuando se trate de personas jurídicas (compañías), asociaciones o consorcios.

4.8.2 Experiencia Específica del Consultor (puntaje máximo 45 puntos)

Se valorará la Experiencia Específica con los siguientes criterios:

Se considera como Experiencia Específica a los estudios de Factibilidad y/o de diseños definitivos de proyectos similares a esta consultoría, esto es en diseño de obras de estabilización de taludes, correcciones fluviales, control de cauces y obras fluviales, terminados o en ejecución, cuyo monto sea igual o mayor a USD 25.0000. **No se evaluarán contratos de menor valor.**

Se asignará 15 puntos por cada USD 30.000,00 hasta un máximo de cuarenta y cinco (45) puntos. Para valores superiores el puntaje será calculado proporcionalmente.

Los certificados que acrediten la Experiencia Específica del Consultor, deberán sujetarse a lo establecido en los numerales 4.6.1 y 4.7.1 de ésta Sección.

Para el caso de proyectos en ejecución, serán tomados en cuenta aquellos que reporten un avance superior al 70%, a la fecha de la Invitación, siendo considerado el monto contratado como experiencia, condición que debe ser certificada por el Contratante del estudio, con la debida precisión. Para la evaluación del avance de los proyectos en ejecución, se tendrá como fecha límite aquella que corresponda a la Invitación.

La Comisión Técnica de Consultoría de la Empresa, verificará que los oferentes hayan acreditado la Experiencia Específica solicitada según el Formulario N° 4, con las correspondientes Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva o Certificados equivalentes y comprobables a los requeridos según los modelos de los Formularios N° 4-A, para proyectos ejecutados ó 4-B, para proyectos en ejecución.

Las Experiencias Generales que presenten los consultores, **serán** evaluadas también como Experiencias Específicas, siempre y cuando sean proyectos similares.

Las Experiencias Específicas que presenten los consultores, serán evaluadas también como Experiencias Generales.

La Experiencia Específica del oferente no se suplirá con la experiencia del Personal Técnico (principal y de apoyo) a emplearse en el servicio de consultoría, tanto en el caso del Oferente como persona natural como cuando se trate de personas jurídicas (compañías), asociaciones o consorcios.

4.8.3 Experiencia del Personal Técnico Principal (puntaje máximo 35 puntos)

Se analizará la experiencia y capacidad del Personal Técnico Principal asignado al proyecto, que cumpla con los siguientes requisitos: (formulario N° 6),

Personal Técnico Principal	Requisitos mínimos
Especialista en ingeniería fluvial	Profesional con título de Ingeniero Civil, registrado en el CONESUP. Experiencia profesional específica, en un (1) proyecto de control de cauces y/o diseño de obras fluviales.
Especialista en Geotecnia	Profesional con título de Ingeniero Geotécnico o Ingeniero Civil especialista en Geotecnia, registrados en el CONESUP. Experiencia profesional específica, en un (1) proyecto de estudios geotécnicos de obras de estabilización de taludes y correcciones fluviales.
Especialista en Geología	Profesional con título de Ingeniero Geólogo, registrado en el CONESUP. Experiencia profesional específica, en un (1) proyecto de estudios geológicos.

A efectos de la calificación de los Currículum Vitae del Personal Técnico Principal, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos complementarios:

- Los profesionales que no cumplan con los requisitos establecidos, no serán considerados para la asignación de puntaje.
- No se calificará al Personal Técnico Principal comprometido con más de un Oferente.
- En caso de presentarse dos o más técnicos para una misma posición técnica clave, se evaluará a todos, y se escogerá únicamente al de mayor puntaje.
- La Comisión Técnica comprobará la veracidad de la información remitida, la autenticidad de las firmas y de rechazar el personal que no presente Cartas de Compromiso que no estén debidamente firmadas, sin perjuicio de la convalidación prevista en la normativa aplicable.
- Los profesionales cuya calificación curricular no alcance un puntaje mínimo de 60 puntos, serán calificados con cero (0,0) puntos y no serán aceptados; y, si a la vez el Oferente estuviera en primera posición para la adjudicación, durante la negociación, deberá reemplazar al profesional cuestionado por otro que supere tal puntaje mínimo.

La experiencia y competencia del personal técnico clave propuesto para el proyecto se evaluará con **máximo 35 puntos**, según los puntajes máximos que se señalan en el cuadro siguiente:

Personal Técnico Principal	Puntaje
Especialista en ingeniería fluvial	15
Especialista en Geotecnia	10
Especialista en Geología	10
PUNTAJE TOTAL	35

CALIFICACION DEL CURRICULLUM VITAE

El curriculum vitae del Personal Técnico Principal, se calificará sobre un máximo de 100 puntos y tales calificaciones serán ponderadas con relación a los puntajes indicados en el cuadro anterior.

Las hojas de vida serán evaluadas con los siguientes parámetros:

Parámetro	Puntaje (máximo)
Formación académica	15
Experiencia profesional general	10
Experiencia profesional específica	75
PUNTAJE TOTAL	100

Formación académica (puntaje máximo 15 puntos)

- Los profesionales que tengan título de Maestría o equivalente en rama afín, se calificará con 15 puntos.
- El Diplomado o Especialización en rama afín, con una duración académica de al menos 4 meses, se calificará con 5 puntos por cada diploma.

Experiencia profesional general (puntaje máximo 10 puntos)

- Un (1) punto por cada año de trabajo en consultoría general, a partir de la fecha de obtención de su primer título profesional.
- Las fracciones de tiempo inferiores a un año serán consideradas en forma proporcional.
- Se calificarán los trabajos que hayan sido realizados de manera simultánea.

Experiencia profesional específica (puntaje máximo 75 puntos)

Se asignarán 7.5 puntos por cada 6 meses de experiencia profesional en su especialidad, contado a partir de la fecha de obtención del primer título profesional terminal de tercer nivel.

Para valores superiores o inferiores, el puntaje será calculado proporcionalmente.

Se calificarán los trabajos que hayan sido realizados de manera simultánea.

4.8.4 Plan de Trabajo (puntaje máximo 5 puntos)

En este acápite se evalúa el contenido del **Formulario No. 8**, atendiendo a cada uno de los aspectos contemplados en el formulario, de acuerdo con una evaluación objetiva, que cuantifique criterios como enfoque, alcance y metodología de los trabajos, de acuerdo a la propuesta presentada.

Para el Plan de Trabajo se aplican los siguientes criterios de valoración:

	CONTENIDO DEL PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
a)	Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas.	1
b)	Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;	2
c)	Organigrama estructural del servicio propuesto; y,	1
d)	Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.	1
TOTAL		5

La Comisión Técnica antes de la apertura del sobre N° 2, notificará a través del portal www.compraspublicas.gov.ec los resultados finales de la evaluación del sobre N° 1, debidamente sustentados.

4.8.5 Evaluación Oferta Económica:

De conformidad con lo establecido en la Resolución INCOP N° 021-09, para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de setenta (70) puntos. Las propuestas técnicas que no alcancen dicho puntaje serán descalificadas y rechazadas en esta fase.

En la fecha que señale la Comisión Técnica se procederá a la apertura de las propuestas económicas. Previamente la Comisión Técnica comunicará a los Consultores/as los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y una vez suscrito el respectivo contrato procederá a devolver los sobres de las propuestas económicas de aquellos que no hayan alcanzado el puntaje mínimo establecido, de 70 puntos sobre 100.

Las propuestas económicas de los Consultores/as que obtuvieron un puntaje igual o superior al mínimo admisible serán abiertas en dicho acto.

De acuerdo con la Resolución INCOP N° 021-09 antes citada, para la calificación de las ofertas económicas se procederá a obtener la media aritmética resultante de la sumatoria de los valores dividida para el total de ofertas. Se le otorgará el 100% de la calificación a aquella o aquellas ofertas que más se acerquen a la media. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la media.

En tal virtud, la asignación de puntajes de las ofertas económicas de los Consultores/as que no hayan sido eliminados por haber alcanzado el puntaje mínimo en la calificación de la Oferta Técnica, se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$Pe_i = \frac{100 \times M}{M + d}$$

En la que:

- Pe_i: Puntaje por Evaluación Económica del Consultor i;
- M: Media aritmética de las ofertas económicas de los ofertantes;
- d: Diferencia en valor absoluto entre el precio propuesto por cada Consultor y la media aritmética M.

Para la calificación de las ofertas económicas se procederá a obtener la media aritmética resultante de la sumatoria de los valores ofertados dividida para el total de ofertas. Se le otorgará el 100% de la calificación a aquella o aquellas ofertas que más se acerquen a la media. Las demás ofertas recibirán un puntaje proporcional a la media.

Tanto la evaluación técnica como la evaluación económica se califican sobre 100 puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

De conformidad con los Lineamientos establecidos en el Reglamento General de la LOSNCP, el puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTO_i = (c1*Pti) + (c2*Pei)$$

Donde:

PTO_i: Puntaje Total del Consultor i
Pti: Puntaje por Evaluación Técnica del Consultor i
Pei: Puntaje por Evaluación Económica del Consultor i
c1: Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica
c2: Coeficiente de ponderación para la evaluación económica

Los coeficientes de ponderación deberán cumplir las condiciones siguientes:

- La suma de ambos coeficientes deberá ser igual a la unidad (1.00).
- Los valores que se aplicarán en cada caso deberán estar comprendidos dentro de los márgenes siguientes:

$$0,80 < c1 < 0,90$$
$$0,10 < c2 < 0,20$$

En caso de empate, para obtener el orden de prelación se priorizará al que haya obtenido el mayor puntaje en la Oferta Técnica. Si en estas condiciones aún subsiste el empate, se asignará por sorteo alzado a través del portal www.compraspublicas.gov.ec

El portal www.compraspublicas.gov.ec establecerá el orden de prelación con el cual se iniciará la negociación.

4.8.6 Coeficiente de Ponderación: La entidad contratante ha determinado para este proceso de contratación que el coeficiente de ponderación para la evaluación técnica es (80 %) y el coeficiente de ponderación para la evaluación económica es (20 %), estos valores tendrán relación con lo establecido en los artículos 41 de la LOSNCP y 9 de la Resolución INCOP No. 021-09 de 12 de mayo de 2009.

4.9 TERMINOS DE REFERENCIA

4.9.1 ANTECEDENTES

La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento en atención a los problemas urgentes que afronta el sistema de alcantarillado de la ciudad de Quito y sus cuerpos receptores, ha decidido definir la solución técnica, económica y ambiental más conveniente que resuelva los problemas que se presentan en los taludes y en el cauce del río Monjas, en el tramo comprendido desde la Av. Mariscal Antonio José de Sucre (frente al Condado Shopping) hasta la población de San Antonio de Pichincha (barrio Catequilla).

Para cumplir con este propósito, la Empresa Pública ha resuelto realizar estudios a nivel de factibilidad, que permitan posteriormente ejecutar los diseños definitivos y definir las obras e intervenciones necesarias para solucionar los problemas que presenta el río Monjas.

4.9.2 OBJETIVO DE LOS ESTUDIOS

4.9.2.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar los Estudios de Factibilidad de las obras e intervenciones para el control y estabilización de los taludes y cauce del Río Monjas, desde la Av. Mariscal Antonio José de

Sucre (frente al Condado Shopping) hasta la población de San Antonio de Pichincha (barrio Catequilla), ubicados en las parroquias: Carcelén, Pomasqui y San Antonio de Pichincha.

4.9.2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Analizar y validar la información y estudios existentes.
- Efectuar el diagnóstico y evaluación de la situación actual de los taludes y el cauce del río utilizando criterios hidrológicos, hidráulicos, geomorfológicos, geológicos, geotécnicos, ambientales y de urbanismo.
- Conceptualizar y definir las alternativas de intervención en el cauce y las laderas, a lo largo del río.
- Efectuar un análisis y evaluación técnica, económica, ambiental y social de las alternativas planteadas.
- Definir la alternativa óptima desde el punto de vista técnico, económico y ambiental.
- Diseñar a nivel de Factibilidad los elementos que componen la alternativa óptima.
- Elaborar los Términos de Referencia para contratar los Diseños Definitivos.

4.9.3 UBICACIÓN Y ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO

La zona del proyecto se encuentra localizada en el sector norte de la ciudad de Quito y abarca las parroquias: Carcelén, Pomasqui y San Antonio de Pichincha. El área de intervención del proyecto está delimitada: al norte con el barrio Catequilla y al sur con el proyecto "Descontaminación de la Quebrada El Colegio" que se encuentra en funcionamiento desde hace varios años.

El sistema de alcantarillado de la ciudad de Quito, en el sector norte, comprende las microcuencas y sistemas llamados: sistema el Colegio, sistema Rumiurco, sistema Singuna localizadas en vertientes occidentales y el sistema Carcelén en las vertientes orientales. Estos sistemas de tipo combinado descargan aguas residuales y pluviales que unidas a los flujos base de las quebradas dan origen al río Monjas, que continúa su trayecto hacia el norte, llegando a confluir con el río Guayllabamba. En este recorrido hacia el norte se incorporan, entre otras, las quebradas Parcayacu, Pusuquí, San José, El Guabo, Santa Teresa, Cajías, Oasis, Santa Ana, Colorada y otras pequeñas, por el sector occidental; mientras por el oriental las quebradas Almeida, Carretas.

Al momento existen algunas protecciones marginales de los taludes, en muros de gaviones, muros de hormigón y enrocados, construidas por los moradores en algunos casos y en otros por organismos públicos.

4.9.4 ETAPAS DE LA CONSULTORIA

La presente consultoría debe realizarse en un plazo de 150 días, que abarca las etapas que se citan a continuación:

Etapas 1: Estudio de Alternativas y selección de la Alternativa óptima

Etapas 2: Diseños de Factibilidad

Etapas 3: Informe Final

4.9.4.1 Alcance de la Etapa 1: Estudio de Alternativas y selección de la alternativa óptima

Los estudios desarrollados por la ex Corporación Municipal Vida para Quito (ex CVPQ) definieron la alternativa de embaular el río Monjas y construir parques lineales a lo largo del cauce; sin embargo, es necesario plantear alternativas que consideren mantener libre el cauce y recuperar las laderas. El planteamiento de estas alternativas es válido si se considera que

con la ejecución de las obras de intercepción y tratamiento del Plan de Descontaminación de los Ríos de Quito se podrá contar con un cuerpo receptor que conduzca agua depurada que puede ser utilizada para diversos usos. A continuación se expone en forma resumida, y sin limitar por ello su alcance, los trabajos previstos durante la primera etapa de la consultoría:

4.9.4.1.1 Recopilación, análisis y evaluación de la información existente

El Consultor deberá analizar, evaluar y complementar toda la información existente en la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento que se requiere para la ejecución de los estudios. Cabe indicar que se debe dar un especial énfasis a la revisión de los “Diseños Definitivos para el Embaulamiento del Río Monjas”, “Plan Masa de Parques Lineales” y a los resultados que se han obtenido en los “Estudios de Factibilidad y Diseños Definitivos del Plan de Descontaminación de los Ríos de Quito”.

Toda otra información necesaria para el estudio que no posea la Empresa Pública, deberá ser obtenida directamente por el Consultor, para lo cual deberá contar con una aprobación previa por parte de la Empresa. En este sentido cabe esperar la incorporación de información y datos en los temas de hidrometeorología, cartografía, geología, geotecnia, morfología fluvial, transporte de sedimentos, ambiente, riesgos, urbanismo, etc., que permita plantear y evaluar adecuadamente las alternativas de intervención

En definitiva la información entregada o recopilada, por el Consultor será verificada y analizada previo su utilización en los estudios.

4.9.4.1.2 Estudios básicos

En esta parte de los estudios el Consultor, teniendo como referencia la información recopilada deberá desarrollar los estudios básicos requeridos para el planteamiento de las alternativas de intervención en el proyecto de acuerdo al detalle que se cita a continuación:

- a) Estudios de topografía y cartografía: para esta parte de los estudios se cuenta con información de topografía, cartografía y SIG preparada en el marco de los diseños desarrollados por la ex CPVQ, por tal motivo los principales trabajos a desarrollarse serán los siguientes:
- Analizar, validar y complementar la información topográfica y cartográfica requerida para el planteamiento de las alternativas.
 - Obtener el control de campo (horizontal y vertical) requerido para elaborar el levantamiento topográfico de sitios de implantación de los componentes de las alternativas (diques, espigones, umbrales, muros, anclajes, enrocados, etc). En el levantamiento topográfico escala 1:1000, se recogerá información de: bordes de río, secciones transversales del río, nivel y marcas de crecidas, bordes superior e inferior de talud; para que se puedan definir secciones transversales cada 50 metros y en los lugares de importancia donde cambia de características el río.
 - Elaborar mapas temáticos a escala 1:25.000 o mayor requeridos por el estudio de alternativas en temas de: hidrología, riesgos naturales, impactos ambientales, características hidráulicas, geológicas geotécnicas del río, etc. Cabe indicar que los referidos mapas temáticos deben elaborarse en un Sistema de Información Geográfica (SIG) compatible con el SIG de la Empresa;
- b) Estudios hidrometeorológicos, hidráulicos y de morfología fluvial: al igual que para el numeral anterior se encuentra a disposición del Consultor la información generada en los diseños de la ex CVPQ y el Plan de Descontaminación, siendo necesario ejecutar los trabajos que se citan a continuación:
- Realizar una descripción general de la cuenca del río Monjas.
 - Describir los principales procesos de morfología fluvial que se producen en el río Monjas, en especial, en los tramos de interés para el proyecto.

- Inventario de las estructuras hidráulicas y obras de protección existentes en el tramo de estudio y evaluación de su estado actual.
 - Selección del modelo hidrológico para el cálculo de crecidas en el río Monjas.
 - Cálculo de índices morfométricos de utilidad para la aplicación del modelo hidrológico, sobre cartas topográficas a escala 1:25.000.
 - Definición de la tormenta de diseño para el cálculo de caudales máximos.
 - Cálculo de caudales máximos por el modelo seleccionado para el caso particular del río Monjas. Como método de comprobación se realizará el cálculo por el método US SCS u otro alternativo, dividiendo la cuenca en número de subcuencas requerido y realizado el tránsito de los hidrogramas parciales hasta los puntos de interés. Para el cálculo se deberá realizar una proyección del uso de la cuenca para el horizonte de la vida útil de las obras y considerar su incidencia en el cálculo de los caudales máximos.
 - Cálculo de la socavación general del cauce en los sitios de interés, y en especial en las curvas. Socavación localizada al pie de las estructuras hidráulicas existentes, y proyectadas.
 - Realizar la modelación hidráulica del río a través del uso de un software específico como por ejemplo, HEC-RAS, INFOWORK RS, ISIS o IBER entre otros, que permitan hacer una comparación entre las alternativas que se proponen, por lo tanto son necesarios la obtención de parámetros hidráulicos como coeficientes de rugosidad de Manning a través de mediciones en campo y registros de niveles y caudales. De igual forma el modelo permitirá realizar simulaciones de escenarios con diferentes caudales generados para varios periodos de retorno e investigar el comportamiento de las alternativas propuestas frente a estos eventos.
 - Conclusiones sobre los principales resultados obtenidos.
 - Recomendaciones para el diseño de las obras de protección del cauce y taludes.
- c) Estudios geológicos y geotécnicos: El estudio Geológico – Geotécnico, incluirá la cuenca del río Monjas, donde se requiere un análisis completo de la denudación (erosión natural - antrópica y movimientos en masa o deslizamientos), con los Análisis de Estabilidad, bajo diferentes escenarios, para lo cual se requerirá los datos hidrometeorológicos y geomecánicos obtenidos con ensayos de campo y laboratorio. Es importante señalar que debido al cambio climático los regímenes de lluvia e intensidades pueden variar significativamente produciendo crecidas con picos de caudal elevados. Bajo estas premisas los trabajos requeridos para esta parte del estudio se detallan a continuación:
1. Realizar una inspección geotécnica preliminar para determinar las zonas de vulnerabilidad donde: se realizará el control de los taludes y del cauce del río, para luego determinar el tipo de suelo y los sitios donde se requiere realizar la toma de muestras y ensayos in situ y laboratorio para obtener parámetros para el diseño de estructuras previstas como la construcción de: defensas de mampostería pesada, muros de contención, anclajes, mallas, muros al pie de los taludes especiales, diques de contención, enrocados y otros que el Consultor determine. Estos trabajos se profundizarán teniendo como referencia el Mapa Geológico Regional a escala 1:25.000.
 2. Desarrollar la geología de detalle, ampliando al análisis morfo dinámico, sismo tectónico de la cuenca. Además realizar un análisis exhaustivo de la geomorfología del valle (cauce aparente y cauce activo), fenómenos denudativos que deben ser mapeados a escalas de detalle.

3. Definir parámetros básicos que servirán de insumo para la determinación del comportamiento del río y su evolución a corto, mediano y largo plazo, y que están relacionados con el transporte de sedimentos, geometría y avulsión o morfodinamia del canal, caracterización de los sedimentos a lo largo del perfil. Es importante que se determine los principales detonantes en las inestabilidades del cauce y taludes, sean éstos de origen pluvial o sísmico y actividad antrópica. Gracias a este trabajo se definirán los sitios que requieran mayor investigación y posiblemente parámetros geotécnicos nominales y medidas de prevención.
4. Establecer la cronoestratigrafía regional de la zona y sitios propuestos para cada una de las obras de contención, protección, mitigación,
5. Determinar y caracterizar las estructuras geológicas que tengan relación con cada uno de los sitios propuestos para las obras.
6. Determinar y caracterizar las condiciones geotécnicas que tengan relación con cada uno de los sitios propuestos para las obras
7. Definir los limitantes geológicos y geotécnicos que inciden en el pre diseño, diseño y construcción de las obras.
8. Elaborar los mapas geológico-geotécnicos de la zona del proyecto y de cada uno de los sitios propuestos para el emplazamiento de las obras, complementando con los mapas temáticos (suelos, hidrometeorología, ordenamiento urbano, etc.) que se requieran para el mejor conocimiento del ambiente geológico.
9. Elaborar los perfiles geológico-geotécnicos para cada uno de los sitios de las obras en relación al interés de sus elementos.

4.9.4.1.3 Planteamiento de Alternativas

El Consultor, teniendo como referencia la información recopilada en la fase de estudios básicos deberá conceptualizar y definir los esquemas generales de soluciones globales a los problemas identificados en las laderas y el cauce del río Monjas. En esta parte de los estudios el Consultor deberá incluir dentro las alternativas planteadas, la propuesta realizada por la ex CPVQ que consiste en el embaulamiento del río Monjas.

Los trabajos a ejecutar en esta parte de los estudios se citan a continuación:

- Realizar la conceptualización y definición de esquemas preliminares de las alternativas, con base en la información básica levantada y recorridos en el campo.
- Elaborar una descripción general de las alternativas planteadas a nivel de perfil.
- Preparar esquemas en planta y perfil de las alternativas preliminares planteadas en las que se incluyan todos los elementos (intervenciones estructurales y no estructurales) que las compongan.
- Presentar presupuestos preliminares de las alternativas de intervención propuestas.
- Analizar de manera conjunta con la Empresa Pública las alternativas planteadas con el propósito de seleccionar las alternativas que deberán ser evaluadas.

4.9.4.1.4 Diagnóstico Ambiental

En lo referente al Estudio de Impacto Ambiental, el Consultor recopilará la información primaria y secundaria necesaria sobre los recursos naturales que van a ser usados, aprovechados y/o afectados en cada una de las alternativas, así mismo, revisará los estudios y actividades realizadas con anterioridad en el área de estudio, considerando los resultados y conclusiones

obtenidas y sobre la base de la referida documentación analizará el medio ambiente en el cual se implementará y operará el Proyecto (en sus componentes físico, biótico y social), integrará todos los datos recopilados y conformará la línea base ambiental del área de estudio.

Con los resultados obtenidos en la línea base ambiental, y con la información de tipo secundaria y primaria necesaria para complementar el diagnóstico ambiental, se determinará los impactos de las alternativas establecidas. El Consultor, deberá identificar y zonificar respecto del proyecto, aquellas áreas sensibles, críticas, vulnerables, y en general de importancia ambiental. Evaluará la oferta y la vulnerabilidad ambiental de los sistemas naturales y sociales que podrán ser afectados para cada una de las alternativas. Además, realizará una comparación de las alternativas desde el punto de vista ambiental, considerando los impactos ambientales positivos y negativos, los riesgos inherentes al proyecto, los procesos constructivos, las medidas de manejo ambiental identificadas, y el programa de estudios complementarios.

4.9.4.1.5 Análisis Económico - Financiero

El análisis económico tiene el propósito de determinar con base en indicadores económicos tales como la tasa interna de retorno y el valor actual neto, la viabilidad económica de las alternativas estudiadas. Para este efecto, es preciso conocer previamente los diferentes grados de vulnerabilidad de los elementos expuestos dentro del área de estudio, y luego calcular los beneficios o daños evitados y los costos de las acciones.

Se debe tener presente que para el análisis económico de las alternativas a realizarse, cada una de ellas deberá estar asociada con un flujo de costos de inversión, operación y mantenimiento, un nivel de protección (beneficios), una probabilidad de ocurrencia de eventos, daños remanentes y los daños que efectivamente se evitarían con el proyecto.

Se deberán determinar a nivel de prefactibilidad las cantidades de obra, accesorios, equipos y precios unitarios, desglosándolos para los diferentes rubros considerando las condiciones locales del proyecto como son: mano de obra, materiales, equipos, transporte, etc. Con esta documentación elaborará los presupuestos preliminares (cálculo de costos de inversión, reposición y reinversión) y los cálculos de costos de operación y mantenimiento de cada alternativa.

Para determinar los beneficios se aplicará la valoración de “daños evitados”, en la situación con proyecto. El Consultor cuantificará y valorará lo más detallada y extensamente posible los daños potenciales que se producen y que se evitarían con el proyecto. Esto significa realizar la valoración de daños para diferentes escenarios de eventos considerando varios períodos de recurrencia (entre 2 y 50 años) y determinando en cada caso las áreas y grados de afectación.

Para el análisis beneficio-costos y la comparación de alternativas se calculará el flujo de beneficios netos del escenario con proyecto y del escenario sin proyecto. Con este flujo se calcularán la tasa interna de retorno y el valor presente neto utilizando una tasa de descuento del 12% y un horizonte de 25 años.

También se llevará a cabo el análisis de sensibilidad y riesgo para establecer el efecto del cambio de las variables más importantes en los indicadores económicos calculados y verificar la robustez de la viabilidad económica del proyecto.

Todos los parámetros y supuestos utilizados deberán estar debidamente justificados y sustentados con la información primaria, fuente de la información, cálculos y otros respaldos.

4.9.4.1.6 Comparación y Selección de Alternativas

Con toda la información procesada y analizada se preparará la comparación y selección de alternativas, con base en aspectos constructivos, técnicas de operación y mantenimiento, costos de inversión, e impactos ambientales esperados durante la construcción y la operación de cada una de las alternativas.

En lo referente al aspecto económico, si todas las alternativas generan los mismos beneficios,

la alternativa óptima será la que presente un mínimo costo económico en términos de valor presente. Si los beneficios que se derivan de las alternativas son diferentes, deberá realizarse el análisis beneficio-costos para cada alternativa considerando que se busca el mejoramiento integral del cauce y laderas en estudio.

Con los valores definidos, el Consultor seleccionará la alternativa óptima incorporando todos los aspectos que incluyen la solución integral, contenida en un plan de obras y acciones, con los instrumentos de gestión identificados como necesarios para asegurar la sostenibilidad de las propuestas y con la definición de las prioridades de ejecución (corto, mediano y largo plazo), recomendando aquellas definidas como de ejecución prioritaria para su ejecución. La alternativa óptima será presentada y justificada ante la Empresa Pública, en su informe de primera etapa, para que sea analizada y aceptada. La Empresa Pública se reserva el derecho de aprobar o rechazar la alternativa que el Consultor proponga como la más conveniente.

Los trabajos desarrollados durante esta fase de los estudios serán la base para el desarrollo de la Etapa 2 Diseños de Factibilidad de la Alternativa óptima.

4.9.4.2 Alcance de la Etapa 2: Diseños de Factibilidad

Durante la segunda etapa, el Consultor deberá efectuar el diseño a nivel de factibilidad de los componentes de la alternativa seleccionada y estimar los costos de construcción, operación y mantenimiento. A continuación se expone en forma resumida, y sin limitar por ello su alcance, los trabajos previstos durante la segunda etapa de la consultoría:

4.9.4.2.1 Diseños de Factibilidad

Las dimensiones de las obras y acciones previstas para la alternativa seleccionada, deberán establecerse utilizando procedimientos y avances tecnológicos actualizados, en lo referente a la concepción de los elementos y los materiales con los que se vaya a construir. Se justificará plenamente los tipos y estructuras que se vayan a proponer para cada unidad del sistema y las hipótesis y cálculos para cada una de las alternativas serán debidamente sustentados.

El Consultor en sus diseños deberá verificar, la forma cómo el río interactúa con las obras y acciones previstas por la alternativa seleccionada, con especial cuidado en los cálculos del tránsito del agua por el cauce, considerando los fenómenos singulares de socavación y transporte de sólidos. Esta verificación tendrá como objetivo establecer la necesidad de construir obras de estabilización tales como defensas de mampostería pesada, muros de contención, anclajes, mallas, muros al pie de los taludes especiales, diques de contención, enrocados y otros definidos por el Consultor.

En esta etapa los estudios tienen la condición de dimensionamiento a nivel de factibilidad de las estructuras que conforman la alternativa seleccionada; esto, a fin de establecer cantidades de obra y los presupuestos, con razonable precisión, como para contar con un presupuesto bastante real de las obras a ejecutar.

Para que los elementos estructurales tengan un pre diseño representativo se considerará el funcionamiento de las diferentes unidades en condiciones extremas de trabajo, las condiciones de cimentación, socavación y el proceso constructivo que se considere más conveniente. En este contexto será imprescindible considerar la carga dinámica que representa el impacto del río en las obras que obstruyan su paso, así como las solicitaciones debidas a sismo y presiones del suelo. El Consultor considerará la posibilidad de emplear nuevos materiales y técnicas de revestimiento, para ayudar a resistir la acción erosiva del agua y prolongar la vida útil de las estructuras.

4.9.4.2.2 Estudio de Impacto Ambiental

En esta fase del estudio se realizará los estudios para la alternativa seleccionada, considerando dos escenarios: con proyecto, y sin proyecto. Se identificarán, calificarán y evaluarán los impactos ambientales y efectos que generaría el Proyecto, todos y cada uno de los componentes principales del mismo, sobre los componentes abiótico, biótico y social del área de estudio, tomando en consideración sus etapas de construcción y operación con el fin de prevenir o minimizar los riesgos, efectos y/o impactos negativos que puedan provocarse. Se

analizarán las interacciones entre los diversos componentes ambientales y las actividades del proyecto. Se considerarán los impactos preexistentes o potenciales causados por otros desarrollos regionales.

La identificación de los impactos debe tomar en consideración la representatividad de cada actividad y la posibilidad de caracterizar cada uno de ellos jerárquicamente, a través de indicadores cualitativos y cuantitativos, que permitan la evaluación y comparación de las repercusiones que producirá la alternativa escogida.

El Consultor planteará, las medidas de mitigación, compensación, remediación, etc., integrándolas en un Plan de Manejo Ambiental, a nivel de Factibilidad.

Se acreditará que los procesos de información, consulta y concertación con la población afectada con el desarrollo del proyecto, sean realizados de conformidad con los requisitos de ley.

4.9.4.2.3 Análisis Económico - Financiero

El análisis económico tiene el propósito de determinar con base en indicadores económicos tales como la tasa interna de retorno y el valor actual neto, la viabilidad económica de la alternativa diseñada a nivel de factibilidad.

Para el análisis económico de la alternativa, se debe contar con un flujo de costos de inversión, operación y mantenimiento, un nivel de protección (beneficios), una probabilidad de ocurrencia de eventos, daños remanentes y los daños que efectivamente se evitarían con el proyecto.

Se deberán determinar a nivel de factibilidad las cantidades de obra, accesorios, equipos y precios unitarios, desglosándolos para los diferentes rubros considerando las condiciones locales del proyecto como son: mano de obra, materiales, equipos, transporte, etc. Con esta documentación elaborará los presupuestos (cálculo de costos de inversión, reposición y reinversión) y los cálculos de costos de operación y mantenimiento.

Para el análisis beneficio-costos se calculará el flujo de beneficios netos del escenario con proyecto y del escenario sin proyecto. Con este flujo se calcularán la tasa interna de retorno y el valor presente neto utilizando una tasa de descuento del 12% y un horizonte de 25 años.

Todos los parámetros y supuestos utilizados deberán estar debidamente justificados y sustentados con la información primaria, fuente de la información, cálculos y otros respaldos.

4.9.4.3 Alcance de la Etapa 3: Informe Final

Durante la tercera etapa o final, el Consultor deberá elaborar un documento que consolide toda la información desarrollada en el estudio, y entregar los términos de referencia y documentos precontractuales requeridos para la contratación de los Diseños Definitivos.

4.9.5 INFORMES Y RESULTADOS ESPERADOS

Los resultados que obtenga el Consultor en la ejecución de los trabajos, serán presentados en dos informes parciales y un informe final conforme se detalla más adelante. El Consultor estructurará la información principal en volúmenes y las de respaldo en anexos.

Cada informe contendrá la descripción de los métodos de cálculo empleados, así como de las hipótesis y criterios adoptados, el origen de los parámetros y supuestos, así como alcances y limitaciones de los resultados obtenidos.

En los anexos se incluirá las memorias de cálculo detalladas (no sólo hojas de cálculo), con una descripción clara y precisa del respaldo teórico y con la explicación de los procedimientos, a fin de que se puedan realizar las verificaciones que fueren necesarias. Se incluirá también en anexos cualquier otra información de sustento que fuere necesaria.

Todos los planos, mapas y gráficos que desarrolle el Consultor, serán realizados a la escala necesaria y de conformidad con las especificaciones que sobre el particular indicará la supervisión de la Empresa Pública, particularmente en lo relacionado a las coordenadas del Plano de Quito. Los planos serán entregados en formato INEN A1, con tarjetas de la Empresa Pública, que serán suministradas por la Empresa, y serán realizados en formato AutoCAD, MicroStation y ArcGIS, según corresponda. Como guía, los planos deberán ordenarse de acuerdo con la siguiente estructura: Índice general de planos, planos de información y estudios básicos, planos temáticos sobre las evaluaciones efectuadas, implantación de alternativas, mapas temáticos, y planos temáticos, planos de diseño a nivel de factibilidad. Los planos contendrán la información sobre los responsables de su elaboración y estarán debidamente aprobados y legalizados por el Director del Proyecto y por cada uno de los especialistas.

Cada uno de los informes parciales (Estudio de Alternativas y Factibilidad), sus anexos y los planos respectivos, se presentarán inicialmente en un ejemplar en formato INEN A4 y en papel Bond para su revisión por parte de la EMAAP-Q, la cual los revisará en el plazo de 15 días calendario. Una vez atendidas las observaciones por parte del Consultor en el plazo máximo de 15 días calendario, entregará dos ejemplares en original.

El Informe Final resultado del compendio de los tres informes parciales revisados y corregidos, se presentará en tres ejemplares originales, en formato INEN A4 y en papel Bond.

Para la edición de todos los informes se utilizarán los programas computarizados tales como Microsoft Word para textos, Microsoft Excel como hojas electrónicas de cálculo y Microsoft Access para bases de datos, o cualquier otro software equivalente o adecuado para los trabajos requeridos en los estudios.

La totalidad de los informes parciales y el Informe Final, con sus respectivos anexos, planos, cuadros, figuras, etc., serán entregados también en formato digital en CD, con los archivos debidamente organizados a fin de poder reimprimirlo sin inconveniente alguno.

4.9.5.1 Primer Informe

El Consultor presentará su primer Informe dentro de los quince días siguientes contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de la notificación de que el anticipo está disponible para ser cobrado. Este Informe deberá incluir el plan de trabajo, la metodología que utilizará en sus trabajos y el cronograma de ejecución.

4.9.5.2 Informe 2: Estudio de Alternativas y selección de la alternativa óptima

Este informe será puesto a consideración de la Empresa Pública como máximo al cabo de 60 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de la notificación de que el anticipo está disponible para ser cobrado. El mismo contendrá la información básica obtenida, las evaluaciones y análisis realizados, así como la descripción y justificación de las alternativas planteadas, así como de la selección de la alternativa a ser diseñada, es decir todos los resultados de los trabajos indicados en el capítulo 4.9.4 de los presentes Términos de Referencia.

A manera de guía, el Informe contendrá: Antecedentes, Objetivos, Justificación y Alcances del Proyecto, Estudios Básicos, Diagnóstico, Evaluación del estado Actual, Descripción de las Alternativas Enunciadas, Memorias Técnicas, Memoria Descriptiva de los Planos, Evaluación de alternativas, Diagnóstico Ambiental, Conclusiones y Recomendaciones. En los anexos se compilará la información básica (topográfica, hidrometeorológica, geológica, geotécnica, memorias de cálculo, hojas de campo, etc).

En documento aparte el Consultor preparará un Resumen Ejecutivo de la consultoría efectuada en esta etapa de estudio.

4.9.5.3 Informe 3: Diseños de Factibilidad

Este Informe será puesto a consideración de la Empresa Pública como máximo al cabo de 120 días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de la notificación de que el anticipo está disponible para ser cobrado. En éste se presentarán los resultados de los diseños

de factibilidad de la alternativa seleccionada, conforme a lo establecido en el capítulo 4.9.4.2 de los presentes Términos de Referencia.

El Informe de Factibilidad contendrá, resumen general de los Estudios de Factibilidad incluyendo conclusiones y recomendaciones, criterios, consideraciones adoptadas, análisis específicos realizados, descripción e interpretación de resultados de los trabajos realizados, memoria técnica, memoria descriptiva de los planos, prediseños, cantidades de obras, costos, presupuestos y cronograma de construcción.

En los anexos se compilará la información básica, memorias de cálculo con explicación de los procedimientos (no sólo hojas de cálculo); cálculos de precios y cantidades de obras, costos y presupuestos; catálogos y cotizaciones, así como otra información de sustento. En documento aparte el Consultor preparará un Resumen Ejecutivo de la consultoría efectuada en esta etapa de estudio.

4.9.5.4 Informe 4: Final

Este informe incluirá el compendio de los dos informes parciales: Estudio de Alternativa y Diseños de Factibilidad, con todos sus volúmenes y anexos, y será entregado a los 150 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de la notificación de que el anticipo está disponible para ser cobrado.

El Informe Final incluirá un Informe Ejecutivo, el cual deberá anexar planos impresos en láminas formato INEN A3, donde constarán los datos básicos y los resultados de los diseños de factibilidad, de tal manera que se pueda revisar los diseños sobre la base de esa única documentación.

4.9.6 PERFIL DEL CONSULTOR Y PERSONAL TECNICO

Corresponde a un Consultor individual con experiencia en estudios y diseños de obras hidráulicas en general y/o proyectos de estabilización de cauces y taludes de ríos y quebradas, quien asumirá todas las responsabilidades por la ejecución del estudio y otras obligaciones contractuales. Sus funciones incluyen la dirección y ejecución de los estudios, así como la coordinación del trabajo de su equipo técnico con la supervisión; además podrá a consideración de la EMPRESA PÚBLICA el equipo técnico que le apoyará en sus labores.

En calidad de personal técnico principal, el Consultor deberá incluir a expertos en los siguientes campos: Hidráulica Fluvial, Geología, Geotecnia, Estructuras y Ambiente.

Los requisitos mínimos que deben cumplir el Consultor y los expertos que conformarán el grupo del personal técnico principal, en general son los siguientes:

Formación profesional con título universitario que corresponda con la especialidad de trabajo que realizara cada experto en particular.

Experiencia profesional general obtenida durante el número establecido de años.

Experiencia profesional específica en la especialidad del experto, desempeñada en proyectos similares durante un determinado número de años.

Participación del Director del Proyecto en al menos un trabajo similar al del objeto de la consultoría.

4.9.7 RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez técnica de los estudios y prediseños contratados, así como de su aplicabilidad, dentro de los términos contractuales, las condiciones de información disponible y el nivel científico técnico existente en la actualidad. En general se regirá a la ley de Contratación Pública, su Reglamento y Resoluciones de INCOP.

Es responsabilidad del Consultor coordinar sus trabajos con la administración, supervisión y personal de la Empresa, así como participar en todas las reuniones de trabajo que se

realizarán en las oficinas de la EMPRESA PÚBLICA donde expondrá sus avances. El Consultor permitirá a la supervisión acceder a su sitio de trabajo a fin de verificar el desarrollo y avance de los estudios.

El Consultor utilizará la información que entregue la EMPRESA PÚBLICA, única y exclusivamente para los objetivos del presente estudio, además se compromete a no entregar por terceros: ni datos, ni ningún producto del mismo, sin la debida autorización escrita a la EMPRESA PÚBLICA.

El Consultor presentará sus informes en los plazos previstos, debiendo la Supervisión aprobar o presentar las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días, contados a partir de la fecha de recepción. La recepción, revisión y ajustes a los informes que presente el Consultor y realice la supervisión, no incidirán en los tiempos establecidos y se considerarán como actividades paralelas.

La EMPRESA PÚBLICA se reserva el derecho de objetar los trabajos que considere no satisfactorios desde el punto de vista técnico-económico y ambiental. En este caso el Consultor deberá rectificar o ratificar sus criterios mediante las modificaciones o justificaciones correspondientes a satisfacción de la Empresa en un plazo no mayor a 15 días. Si cumplido este plazo y no satisfechas las observaciones o habiéndoselas atendido no cumplieran las exigencias de la Empresa, se solicitará a El Consultor presente un nuevo informe o documento corregido, pero con la aplicación de la multa establecida en el Contrato. Si por error u omisión imputables al Consultor deben realizarse trabajos adicionales o rectificaciones, éstos serán realizados a cargo del Consultor. Es responsabilidad de El Consultor cumplir con el trabajo de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y el contrato.

4.9.8 PRESUPUESTO REFERENCIAL

El Presupuesto Referencial de la consultoría que incluye Costos Directos e Indirectos, así como los subcontratos y Servicios a ser ejecutados por precios unitarios es de USD 159 920,00 (**CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE CON 00/100**), más IVA.

4.9.9 PLAZO DE LA CONSULTORIA

El plazo previsto para la ejecución del presente estudio es de **CIENTO CINCUENTA DIAS** (150) días.

4.9.10 MODALIDAD Y FORMA DE PAGO

Los informes serán presentados como resultado de las tres etapas previstas para el estudio.

La modalidad de pago será suma alzada para el pago de honorarios del personal técnico y auxiliar y costos directos y misceláneos y por **Precios Unitarios** de acuerdo a las cantidades realmente ejecutadas, en lo que respecta a **Subcontratos y Servicios Varios**, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO 1: PERSONAL TECNICO

RUBRO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
1.1	Jefe de Proyecto	1,0	5,0
1.2	Especialista en Ingeniería Fluvial	1,0	5,0
1.3	Especialista en Geotecnia	1,0	3,0
1.4	Especialista en Geología	1,0	3,0
1.5	Especialista Ambiental	1,0	2,0
1.6	Especialista en Estructuras	1,0	3,0

CUADRO 2: PERSONAL AUXILIAR

RUBRO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
2.1	Asistente de ingeniería	2,0	5,0
2.2	Secretaria	1,0	2,0

CUADRO 3: COSTOS DIRECTOS Y MISCELANEOS

RUBRO	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Arriendo de oficina	mes	5,00
3.2	Luz, agua, teléfono	mes	5,00
3.3	Computadora	glb	5,00
3.4	Suministros y materiales	glb	1,00
3.5	Reproducción de documentos	glb	1,00
3.6	Compra de información	glb	1,00
3.7	Movilización	glb	1,00
3.8	Seguros	glb	1,00
3.9	Garantías	glb	1,00

CUADRO 4: SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS

RUBRO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
TOPOGRAFIA			
4.1	Polígono de arrastre, con nivelación (incluye dibujo)	Km	3,00
4.2	Colocación de puntos GPS (incluye monografía e hito de cada punto)	u	5,00
4.3	Levantamiento topográfico secciones transversales del río (incluye polígono nivelado, referencias, dibujo y fotografías)	Ha	47,50
4.4	Informe topográfico (incluye libretas de campo, fotografías)	glb	1,00
ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS			
4.5	Barrenos manuales con SPT	m	50,00
4.6	Sondeos eléctricos verticales	m	5,00
4.7	Sísmica de refracción	m	400,00
4.8	Apertura de calicatas y/o trincheras	m3	150,00
4.9	Toma de muestras inalteradas	u	50,00
4.10	Granulometría por tamizado	u	130,00
4.11	Humedad natural	u	130,00
4.12	Límites de consistencia (LL, LP)	u	130,00
4.13	Triaxial U-U con probeta saturada	u	30,00
4.14	Compactación proctor modificado	u	10,00
4.15	Informe y recomendaciones (incluye fotografías y planos A3)	glb	1,00
DIBUJO			
4.16	Dibujo de láminas (incluye dos impresiones bond y una calco ribeteado)	lámina	50,00
SEGURIDAD EN LA OBRA			
4.17	Manual de seguridad Industrial	glb	1,00

Forma de pago:

El pago se realizará de la siguiente forma:

- Se entregará un **Anticipo del 40%** del valor total del contrato, previo a la entrega por parte del consultor de una garantía bancaria y/o póliza de seguros, a satisfacción de la Empresa Pública por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, según lo determinado en el art. 117 del RGLOSNC, El anticipo se irá amortizando en cada uno de los pagos que se indican a continuación. El anticipo deberá estar totalmente amortizado con la retención correspondiente al último pago. El valor de la garantía podrá ir reduciéndose conforme se va amortizando el anticipo.
- **Primer pago (planilla 1)**, equivalente al 30% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, luego de la entrega del informe correspondiente a la Etapa 1, por parte del Consultor y la respectiva aprobación del mismo por parte de la Empresa Pública.
- **Segundo pago (planilla 2)**, equivalente al 50% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, luego de la entrega del informe correspondiente a la Etapa 2, por parte del Consultor y la respectiva aprobación del mismo por parte de la Empresa Pública.
- **El último pago (planilla 3, liquidación)** equivalente al 20% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, se cancelará luego de la entrega por parte del Consultor de la **Etapa 3** y del **Informe Final** debidamente aprobados por la Empresa Pública, y una vez se haya

suscrito el Acta Entrega Recepción Definitiva (única).

4.9.11 MARCO LEGAL

En el proceso precontractual y contractual del desarrollo de la Consultaría, se deben considerar lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General y las Resoluciones emitidas por la INCOP. Además, la presente consultoría se efectuara de conformidad con lo establecido en las leyes, reglamentos y disposiciones del Estado Central, del I. Municipio de Quito y de la EMPRESA PÚBLICA. Entre aquellos documentos, especial atención ameritan los siguientes:

- Constitución Política de la República del Ecuador.
- Políticas Básicas Ambientales del Ecuador
- Código de la Salud
- Ley de Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y sus reglamentos y normas para los recursos de agua, suelo y aire (ruido) y para el manejo de los desechos sólidos.
- Ley de Aguas y su Reglamento
- Ley de Gestión Ambiental
- Ley de Minería, que incluye aspectos relativos a la preservación del ambiente
- Ley de Régimen Municipal.
- Ley de Defensa Civil, en relación con los riesgos y desastres naturales.
- Ley de Caminos
- Textos Unificado de Legislación Ambiental Secundaria TULAS.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Estado.
- Reglamento de seguridad y salud de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente de trabajo
- Reglamento de seguridad para la construcción de obras publicas.

LISTA CORTA CONSULTORÍA
LCC-EP-07-2010

SECCIÓN V

PROYECTO DE CONTRATO

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración de este Contrato, por una parte la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, representada legalmente por el Ing. Remigio Espinosa Dunn Gerente de Ingeniería, con base a la delegación conferida por el Gerente General en la Resolución No.053-de 14 de mayo de 2009; y por otra parte, el ingeniero/a, por sus propios derechos, quienes para efectos del presente contrato se denominarán la "EMPRESA PUBLICA" y el "CONSULTOR", respectivamente, las partes suscriben el presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES

1.01.- El Gerente General de la EMPRESA PÚBLICA, mediante Resolución N° de ... de 2010, autorizó el inicio del trámite precontractual y resolvió invitar a través del Portal www.compraspublicas.gov.ec a los siguientes consultores:

1.02.- La invitación al procedimiento de Lista Corta LCC-EP-000-2010, para el servicio de Consultoría de los "ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS", fue publicada en el Portal www.compraspublicas.gov.ec elde 2010 y se emitió las respuestas a las preguntas y/o aclaraciones solicitadas el.....de los mismos mes y año.

1.03.- El..... de 2010 se procedió a la apertura de las ofertas técnicas presentadas por: ; de lo que se dejó constancia en el acta de cierre de presentación de ofertas de ese mismo día..

1.04.- Luego de la evaluación y calificación de las ofertas técnicas y económicas de los participantes , el, se suscribió el Acta de Negociación entre la Comisión Técnica de Consultoría y el

1.05.- Mediante memorando N° de de 2010, el Presidente de la Comisión Técnica de Consultoría, presentó para consideración del Gerente General el proceso de calificación de las ofertas técnicas y económica de la única calificada y la recomendación de la adjudicación del contrato a

1.06.- La Jefa de Administración Presupuestaria de la EMPRESA PUBLICA, mediante la Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios, Compromiso N° CO 4619 de 28 de septiembre de 2010, certifica que en el presupuesto del año 2010, existe la asignación de partida y disponibilidad de fondos presupuestarios, para atender este compromiso, asignándole los siguientes números de partidas: **N° 730605702 "ESTUD-DISEÑOS PROYEC INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS-DISEÑO"**, y, **N° 910201702 "COMPROMISOS FUTUROS INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS - DISEÑO"**.

1.07.- La Resolución de Adjudicación N° emitida por el Gerente General el de 2010, fue publicada al siguiente día en el Portal www.compraspublicas.gov.ec

1.08.- A través del oficio N° de de 2010, se notificó a, la adjudicación del presente contrato.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01.- Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato.
- b) Copia de la Resolución N° ... de de 2010, de adjudicación del contrato suscrita por el Gerente General.
- c) Copia del oficio N° de de 2010, mediante el que se notificó con la resolución de Adjudicación del contrato.
- d) El Acta de Negociación de la oferta técnico-económica.
- e) Certificado de habilitación del RUP de la Consultora.
- f) Certificado actualizado de uno de los Burós de Crédito de la Central de Riesgos del Ecuador, de no mantener la consultora, créditos castigados con cartera E, en ninguna de las entidades del sistema financiero nacional.
- g) Certificado actualizado de Cumplimiento de Obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS).
- h) Los Pliegos, preguntas, respuestas, aclaraciones y anexos.
- i) Las ofertas técnica y económica
- j) Las garantías presentadas por la Consultora y aceptadas por la EMPRESA PUBLICA.

Cláusula Tercera.- INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TERMINOS:

3.01.- Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal y obvio, en el contexto del mismo, cuyo objeto revele claramente la intención de la EMPRESA PUBLICA. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos están definidos y son claros, se atenderá a su tenor literal.

Si no están definidos, se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02.- De existir contradicciones entre el Contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del Contrato. De existir contradicciones entre los documentos del Contrato, será la EMPRESA PUBLICA la que determine la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto contractual.

Cláusula Cuarta: OBJETO DEL CONTRATO:

4.01.- El Consultor, se obliga para con la EMPRESA PUBLICA a prestar los servicios de Consultoría para la realización de los "**ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS**", en el tramo comprendido entre la Av. Mariscal Antonio José de Sucre y la población San Antonio de Pichincha (barrio Catequilla), los trabajos se realizarán bajo la supervisión y coordinación del Administrador del Contrato y de acuerdo a los pliegos, términos de referencia, acta de negociación y oferta técnica presentada, documentos que constan como habilitantes del presente contrato.

Cláusula Quinta.- OBLIGACIONES DEL CONSULTOR:

En virtud de la celebración del contrato, la Consultora se obliga para con la EMPRESA PUBLICA a prestar servicios de Consultoría para realizar los "**ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS**", y todo aquello que fuere necesario para la total realización del objeto de la Consultoría, de conformidad con la oferta técnica, los términos de referencia, acta de negociación y demás documentos que constan como habilitantes del presente contrato.

5.01.- Personal asignado al proyecto: Para el cumplimiento de los servicios de Consultoría, el Consultor durante la vigencia del contrato, mantendrá en el estudio, el mismo personal asignado en su oferta técnica, conforme al cronograma de actividades aprobado.

5.02.- Sustitución del personal: éste personal no podrá ser sustituido sin previa autorización por escrito del Administrador del Contrato.

En caso de cambio del personal, los nombres, calificación y tiempo de servicio de los profesionales que el Consultor asigne al proyecto, serán sometidos previamente a la aprobación y aceptación de la EMPRESA PUBLICA. En todo caso su perfil así como la calificación que obtenga de su evaluación técnica, no podrá ser menor a la que corresponde al personal a sustituir.

5.03.- Sustitución obligatoria del personal: A solicitud de la EMPRESA PUBLICA, fundamentada en la ineficiencia comprobada del personal, el Consultor a su costo, deberá cambiar uno o más de los profesionales asignados al proyecto, de sus empleados o trabajadores.

5.04.- Personal adicional: En caso de que el Consultor necesite personal adicional al indicado en su oferta técnico-económica, solicitará a la EMPRESA PUBLICA su aprobación. Igualmente para efectuar cualquier cambio en la estructura del cuadro del personal, el Consultor deberá solicitar previamente autorización del Administrador del Contrato.

Cláusula Sexta.- ALCANCE DE LOS TRABAJOS:

6.01.- En cumplimiento del objeto del presente contrato, el Consultor se compromete a prestar a la EMPRESA PUBLICA todos los servicios que sean necesarios para cumplir los objetivos de la Consultoría, mismos que se detallan en los pliegos precontractuales en el numeral 4.9.4 "ETAPAS DE LA CONSULTORIA".

Cláusula Séptima.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA PÚBLICA:

7.01.- Son obligaciones de la EMPRESA PUBLICA, a más de las establecidas en otras cláusulas del contrato y sus anexos, las siguientes:

Cumplir con las obligaciones establecidas en el contrato, y en los documentos del mismo, en forma ágil y oportuna.

Dar solución a los problemas que se presenten en la ejecución del contrato, en forma oportuna.

De ser necesario, tramitar los contratos complementarios que sean del caso.

Las demás, propias de cada contrato.

Cláusula Octava.- PLAZO:

8.01.- El Consultor deberá entregar la totalidad de los estudios objeto del presente contrato de servicios de consultoría a través de un Informe Final, en el plazo dedías, contados a partir de la notificación de que el anticipo se encuentra disponible por su cobro.

Cláusula Novena.- PRÓRROGA DE PLAZO:

9.01.- La EMPRESA PUBLICA podrá prorrogar el plazo de vigencia del presente contrato solo en los casos que se indican a continuación, a solicitud del Consultor en un término de hasta dos (2) días de suscitado el evento o cuando de los hechos se evidencie tal necesidad:

Por caso fortuito o fuerza mayor aceptado por la EMPRESA PUBLICA, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Cuando se suspendan los trabajos o se cambien las actividades previstas en el cronograma por orden de la EMPRESA PUBLICA y que no se deban a causas imputables al Consultor.

Al aceptar la prórroga, la EMPRESA PUBLICA definirá su duración y la incorporación de un nuevo cronograma que sustituirá al original o precedente, que deberá ser suscrito por las partes, y tendrá el mismo valor contractual del sustituido.

Cláusula Décima.- VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:

10.01.- El monto total de los servicios de consultoría objeto del presente contrato es de

Los pagos del presente estudio de consultoría, se realizarán con fondos del presupuesto de la EMPRESA PUBLICA con cargo a la Certificación de Partida y Disponibilidad de Fondos Presupuestarios, compromiso N° CO 4619 de 28 de septiembre de 2010, partidas presupuestarias N° 730605702 “ESTUD-DISEÑOS PROYEC INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS-DISEÑO”, y, N° 910201702 “COMPROMISOS FUTUROS INGENIERIA DE PROYECTOS ESTUDIOS – DISEÑO”, suscrito por la Jefa de Administración Presupuestaria de la siguiente forma:

- Se entregará un **Anticipo del 40%** del valor total del contrato, previo a la entrega por parte del consultor de una garantía bancaria y/o póliza de seguros, a satisfacción de la Empresa Pública por el cien por ciento (100%) del valor del anticipo, según lo determinado en el art. 117 del RGLOSNC, El anticipo se irá amortizando en cada uno de los pagos que se indican a continuación. El anticipo deberá estar totalmente amortizado con la retención correspondiente al último pago. El valor de la garantía podrá ir reduciéndose conforme se va amortizando el anticipo.
- **Primer pago (planilla 1)**, equivalente al 30% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, luego de la entrega del informe correspondiente a la Etapa 1, por parte del Consultor y la respectiva aprobación del mismo por parte de la Empresa Pública.
- **Segundo pago (planilla 2)**, equivalente al 50% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, luego de la entrega del informe correspondiente a la Etapa 2, por parte del Consultor y la respectiva aprobación del mismo por parte de la Empresa Pública.
- **El último pago (planilla 3, liquidación)** equivalente al 20% de los honorarios del personal técnico, auxiliar, costos directos y misceláneos; y, los subcontratos y servicios varios realmente ejecutados, se cancelará luego de la entrega por parte del Consultor de la **Etapa 3** y del **Informe Final** debidamente aprobados por la Empresa Pública, y una vez se haya suscrito el Acta Entrega Recepción Definitiva (única).

Será responsabilidad de la EMPRESA PUBLICA efectuar las retenciones de ley a que hubiere lugar.

Cláusula Décima Primera.- REAJUSTE DE PRECIOS:

11.01.- El valor del anticipo y de las planillas de ejecución de los servicios, se reajustarán si se produjeren variaciones en los componentes de los precios unitarios estipulados, desde la fecha de variación, acorde con o establecido en los artículos 142 y 143 del Reglamento General de la LOSNCP. Se aplicará la siguiente fórmula general:

$$Pr = Po (IPC1 / IPCo)$$

Donde:

Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla

Po= valor del anticipo, o de la planilla de avance descontada la parte proporcional del anticipo

IPCo= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a la fecha de presentación de la oferta.

IPC1= Índice general de precios al consumidor a nivel nacional publicado por el INEC vigente a

la fecha de pago del anticipo o de las planillas de avance.

La relación IPC1 / IPCo siempre deberá ser mayor a 1 para que sea aplicable el reajuste de precios.

En caso de que algún componente del contrato haya sido negociado como comprobable y reembolsable, este deberá ser excluido del valor Po.

El anticipo se reajustará aplicando el procedimiento indicado, cuando hayan transcurrido más de noventa días entre la fecha de presentación de la oferta y la fecha de entrega efectiva del anticipo, cuando el atraso no sea imputable al consultor.

En caso de mora o retardo en la presentación de cada planilla, imputable al consultor, se reconocerá el reajuste de precios a la fecha en que debió presentarla, de conformidad con el cronograma vigente.

En caso de mora de la EMPRESA PUBLICA en el pago de planillas, éstas se reajustarán hasta la fecha en que se las cubra, por lo cual no causarán intereses.

La Consultora presentará la planilla con los precios contractuales y la planilla de reajuste, esta última calculada con el índice de precios disponible a la fecha de su presentación. Una vez que se publique el índice de precios del mes en el que se efectuó el pago de esa planilla o del anticipo, la Consultora presentará la planilla de reliquidación del reajuste, que será pagada en el plazo máximo de 15 días de su presentación. Cuando se cuente con los índices definitivos a la fecha de pago de la planilla principal, la Consultora presentará la planilla de reajuste.

Cláusula Décima Segunda.- MULTAS:

12.01.- Plazos parciales. En caso de que el Consultor no concluya cada una de las Fases o etapas en que se ha dividido el objeto del Contrato dentro del plazo previsto para el efecto, pagará al Contratante el 0,2% del valor de la planilla objeto de pago de la fase o etapa en la que incurriese en mora por cada día de atraso.

12.02.- Plazo total. Si el plazo contractual total hubiese concluido y los trabajos de consultoría se encontrasen aún pendientes, la Consultora pagará en adelante al Contratante una multa equivalente al 0,2% del valor del Contrato por cada día de mora.

12.03.- Además el Contratante sancionará al Consultor en los siguientes casos y mientras duren los incumplimientos:

- Con el 0,2% del valor del Contrato por cada día de atraso en caso de que el Consultor no asigne el personal técnico clave que consta en la Oferta en las fechas fijadas para el efecto.
- Con el 0,2% del valor del Contrato por cada día de atraso si el Consultor no acatare las disposiciones del administrador del contrato relacionadas con el cumplimiento del mismo, sus documentos e informes.

12.04.- Sin perjuicio de la aplicación de las multas, la Empresa Pública tendrá derecho a la reclamación de los daños y perjuicios que pueda establecer el juez competente con relación al incumplimiento del presente Contrato. Además, el pago de multas no libera al Consultor del cumplimiento de la obligación principal, esto es, del cumplimiento exacto de los términos del presente Contrato.

En el evento de no existir valor pendiente del pago del cual se pueda descontar el valor de la multa, ésta se efectivizará con cargo a la garantía de fiel cumplimiento.

Si el valor de las multas excede del 5% del monto total del contrato, la Empresa Pública, podrá darlo por terminado anticipada y unilateralmente el contrato, bastando para este efecto la simple notificación escrita de la Empresa Pública al Consultor.

Las multas impuestas no serán revisadas, ni devueltas por ningún concepto.

Cláusula Décima Tercera.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

13.01.- La Gerencia de Ingeniería de la EMPRESA PUBLICA designa Administrador del Contrato a un funcionario con quien el Consultor, deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales aquí convenidas.

El Administrador de este Contrato, queda autorizado para realizar las gestiones inherentes a su ejecución, incluyendo aquello que se relaciona con la aceptación o no de los pedidos de prórroga que puede hacer el Consultor.

El Administrador será el encargado de velar por el cumplimiento de las normas legales y compromisos contractuales por parte del Consultor, y la administración de las garantías, durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Respecto de su gestión reportará a la Gerencia de Ingeniería de la EMPRESA PUBLICA, debiendo comunicar todos los aspectos operativos, técnicos, económicos y de cualquier naturaleza que pudieren afectar al cumplimiento del objeto del contrato.

Tendrá bajo su responsabilidad la aprobación de los informes que emita el Consultor y suscribirá las comunicaciones y actas que para tales efectos se elaboren.

Cláusula Décima Cuarta.- GARANTÍAS:

14.01.- Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Para seguridad del cumplimiento del contrato y para responder por obligaciones que contrajera a favor de terceros, relacionadas con el contrato, el Consultor antes de celebrar el contrato, rendirá una garantía instrumentada en una póliza de seguros y/o garantía bancaria, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, de acuerdo con lo previsto en los artículos 73 y 74 de la LOSNCP.

14.02.- Garantía del Buen Uso del Anticipo: Para garantizar el anticipo que la EMPRESA PUBLICA le otorga, el Consultor entregará a favor de ésta, en forma previa a recibirlo, una póliza de seguros y/o garantía bancaria por un monto equivalente al total del mencionado anticipo.

14.03.- Renovación de las Garantías: el Consultor se compromete a mantener vigentes las garantías mencionadas mientras subsistan sus obligaciones contractuales. Al efecto, serán renovadas a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento, caso contrario, la EMPRESA PUBLICA solicitará al garante que haga efectivo su valor.

14.04.- Devolución de las Garantías: Una vez que se haya producido la recepción definitiva, real o presunta de los trabajos de Consultoría, se procederá a la devolución de la totalidad de la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La garantía de buen uso del anticipo se devolverá cuando éste haya sido devengado en su totalidad.

14.05.- Ejecución de las garantías:

De fiel cumplimiento: La ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato procede en los siguientes casos:

Cuando la EMPRESA PUBLICA declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al Consultor;

Si el Consultor no la renovare a más tardar cinco (5) días hábiles antes de su vencimiento; y,

Cuando un juez competente disponga su retención o pago por obligaciones a favor de terceros, relacionadas con el contrato de Consultoría, no satisfechas por el Consultor.

De buen uso de anticipo: La garantía que asegura el buen uso del anticipo será ejecutada, en caso de que la Consultora no pague a la EMPRESA PUBLICA el saldo adeudado, después de

diez días de notificado con la liquidación del contrato.

Cláusula Décima Quinta.- CONTRATOS COMPLEMENTARIOS:

15.01.- Si por causas imprevistas o técnicas, debidamente justificadas fuere necesario ampliar, modificar o complementar el alcance de este contrato, la EMPRESA PUBLICA, podrá celebrar los contratos complementarios que se requieran siempre que la suma total de los valores de los contratos complementarios no exceda del 70 % del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la EMPRESA PUBLICA resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en los respectivos contratos principales.

El Consultor deberá rendir garantías adicionales de conformidad con la ley.

Cláusula Décima Sexta.- ACTA DE ENTREGA- RECEPCION:

16.01.- La EMPRESA PUBLICA podrá, dentro del término de 10 días contados a partir de la solicitud de recepción de la Consultora, negarse a recibir los “ESTUDIOS DE PREFACTIBILIDAD Y FACTIBILIDAD DE LAS OBRAS E INTERVENCIONES PARA EL CONTROL Y ESTABILIZACION DE LOS TALUDES Y EL CAUCE DEL RIO MONJAS”, por razones justificadas, relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el Consultor. La negativa se notificará por escrito al Consultor y se dejará constancia de que la misma fue practicada.

Vencido el término previsto en el párrafo anterior sin que la EMPRESA PUBLICA objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato, operará sin más trámite, la recepción de pleno derecho, para lo cual el Consultor notificará por intermedio de un Juez de lo Civil o un notario público.

Una vez que se hayan terminado todos los trabajos previstos en el contrato, la Consultora entregará a la EMPRESA PUBLICA el informe final provisional, cuya fecha de entrega servirá para el cómputo y control del plazo contractual. La EMPRESA PUBLICA dispondrá del plazo de 15 días para la emisión de observaciones y el Consultor del plazo de 15 días, adicionales para absolver dichas observaciones y presentar el informe final definitivo. El acta de recepción definitiva será suscrita por las partes en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes en relación con los trabajos de consultoría y el informe final definitivo del estudio o proyecto de conformidad con el artículo 123, inciso tercero del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Décima Séptima.-LABORAL:

17.01.- La Consultora asume respecto del personal que asigna a este estudio, de forma exclusiva la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones patronales y tributarias establecidas en la Codificación del Código del Trabajo, la Ley de Seguridad Social y Reglamentos que rigen al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social – IESS, la Ley Orgánica del Régimen Tributario Interno y su Reglamento, y demás leyes conexas, en consecuencia, la EMPRESA PUBLICA está exenta de toda obligación respecto del personal del Consultor, incluso a título de solidaridad, sin perjuicio de lo cual, la EMPRESA PUBLICA ejercerá el derecho de repetición que le asiste en el caso de ser obligada al pago de cualquier obligación, ordenado por autoridad competente.

Cláusula Décima Octava.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

18.01.- El Contrato termina:

Por cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 93 de la LOSNCP.

Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del Consultor.

Por declaración anticipada y unilateral de la EMPRESA PUBLICA, en los casos establecidos en

el artículo 94 de la LOSNCP.

Por quiebra del Consultor.

Por causas imputables a la EMPRESA PUBLICA, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Décimo Novena.- CONFIDENCIALIDAD:

19.01.- La EMPRESA PUBLICA y el Consultor convienen en que toda la información que llegue a su conocimiento de la otra parte en razón de la ejecución del presente contrato, será considerada confidencial o no divulgable, por lo tanto, estará prohibida su utilización en beneficio propio o de terceros o en contra de la dueña de tal información.

El incumplimiento de esta obligación será causal para dar por terminado este contrato y quedará a criterio de la parte afectada, el iniciar las acciones correspondientes por daños y perjuicios.

El Consultor y/o cualquiera de sus colaboradores quedan expresamente prohibidos de reproducir o publicar la información del proyecto materia del contrato, incluyendo coloquios, exposiciones, conferencias o actos académicos, salvo autorización por escrito de la EMPRESA PUBLICA.

Cláusula Vigésima.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR:

20.01.- El Consultor es legal y económicamente responsable de la validez científica y técnica de los servicios contratados y su aplicabilidad en conformidad con lo previsto en el artículo 100 de la Ley, obligándose a ejecutarlos de acuerdo con los criterios técnicos y las prácticas más adecuadas en la materia aplicable en el Ecuador.

Cláusula Vigésima Primera.- PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO:

21.01.- El Consultor está prohibido de ceder en forma alguna, ni la totalidad ni parte de este contrato.

Cláusula Vigésima Segunda.- DE LA SUBCONTRATACIÓN:

22.01.- El Consultor únicamente podrá subcontratar, conforme a los términos establecidos en el artículo 79 de la LOSNCP.

La subcontratación de servicios de apoyo a la Consultoría, podrán subcontratarse en los términos del artículo 35 del Reglamento General de la LOSNCP.

Cláusula Vigésima Tercera.- DIVERGENCIAS Y CONTROVERSIAS:

23.01.- Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

23.02.- Si respecto de la divergencia o divergencias existentes no existiere acuerdo, las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; en este caso, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

23.03.- La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana, en consecuencia el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, la EMPRESA PUBLICA podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva las garantías.

Cláusula Vigésima Cuarta.- RETENCIONES:

24.01.- La EMPRESA PUBLICA retendrá de cada pago que haga al Consultor el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

Cláusula Vigésima Quinta.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:

25.01.- Los servicios que son objeto del presente Contrato, se los ejecutará en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano.

El Consultor deberá mantener una oficina en la ciudad de Quito, que permita la coordinación con la EMPRESA PUBLICA.

Cláusula Vigésima Sexta.- ESTIPULACIONES GENERALES

26.01.- El presente contrato es intransferible y no podrá cederse a terceras personas ni total ni parcialmente, en conformidad con lo que disponen los artículos 78 de la LOSNCP. La subcontratación podrá efectuarse de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 79 de la Ley ibídem y 120 del Reglamento General.

26.02.- Será de responsabilidad del Consultor todo pago que deba hacer a terceros subcontratados en la ejecución parcial del contrato o en la elaboración de servicios especializados o trabajos técnicos, según lo previsto en los Términos de Referencia.

26.03.- La propiedad material de todos los informes que se produzcan durante la ejecución de los servicios de consultoría objeto de este Contrato serán de la EMPRESA PUBLICA, el Consultor podrá referirse a ellos o citarlos como antecedentes de su actividad técnica y profesional, o para publicaciones científicas.

26.04.- Los resultados de la ejecución de los servicios de consultoría no podrán ser utilizados por la EMPRESA PUBLICA o cualquier institución que tome a su cargo la prosecución o ejecución del proyecto sobre el cual versan los servicios, mientras no se haya suscrito el Acta de Entrega recepción única de los servicios y no se haya pagado al Consultor la totalidad del valor estipulado en el presente contrato; sin embargo, la EMPRESA PUBLICA sí podrá utilizar la información parcial que hubiese recibido y por la cual hubiese pagado su valor.

26.05.- Todos los informes y cualquier otra información anterior o que se genere como resultado de la ejecución del presente contrato serán de propiedad exclusiva de la EMPRESA PUBLICA, en los términos previstos en la Ley de Propiedad Intelectual.

Cláusula Vigésima Séptima.- DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y PROCEDIMIENTO

27.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Las controversias deben tramitarse de conformidad con la Cláusula Vigésima Tercera de este contrato.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

La EMPRESA PUBLICA: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia Teléfono 02-994400

El Consultor:

Cláusula Vigésima Octava.- ACEPTACIÓN:

28.01.- Las partes declaran expresamente su aceptación de todas las estipulaciones contractuales, a las cuales se someten.

En San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano

LISTA CORTA CONSULTORÍA

LCC- EMAAP-Q-07 -2010

SECCIÓN VI

MODELO DE FORMULARIOS

GENERALIDADES

Toda la información presentada será utilizada por la Comisión Técnica de Consultoría para determinar, según el criterio de valoración establecida en la LOSNCP, su Reglamento y estos Pliegos.

Para facilitar el proceso de calificación y adjudicación, los participantes deben llenar adecuadamente los formularios que se anexan a estos Pliegos.

La información proporcionada deberá sujetarse exclusivamente a la verdad y debe ser acreditada bajo juramento por el informante.

Dicha Comisión, a su juicio, puede pedir al participante o directamente a la fuente, información aclaratoria sobre los documentos presentados por los proponentes. Esta información de ninguna manera modificará el contenido de la oferta.

En caso de que el espacio en los formularios suministrados fuese insuficiente para proporcionar la información solicitada, el oferente podrá utilizar hojas adicionales conservando el mismo formato.

Formulario Nº 1

NOMBRE DEL OFERENTE:

CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

Señor Ingeniero
Othón Zevallos
GERENTE GENERAL

El (nombre del oferente), como (por mis propios derechos, en mi calidad de consultor, representante legal) _____, declara bajo juramento que:

1. Se comprometo a suministrar el personal, equipo y materiales requeridos para realizar (objeto de la contratación).
2. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado.
3. Declara, también, que la oferta la hace en forma independiente y sin conexión oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento de Lista Corta Consultoría y que, en todo aspecto, la oferta es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta– posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable.
4. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio.
5. Al presentar esta oferta, considera todos los costos obligatorios que debe y deberá asumir en la ejecución contractual, especialmente aquellos relacionados con obligaciones sociales, laborales, de seguridad social, ambientales y tributarias vigentes.
6. Se allana, en caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4 y 5 que anteceden, a que la entidad contratante le descalifique como oferente, o proceda a la terminación unilateral del contrato, según sea el caso.
7. La propuesta se encuentra formulada de acuerdo a las exigencias y condiciones de los pliegos y documentos del concurso.
8. Ha procedido a estudiar los pliegos, inclusive los alcances emitidos, por lo que se encuentra satisfecho del conocimiento adquirido con relación a las obligaciones contractuales. Por consiguiente renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento de los pliegos.
9. Conoce que la (entidad contratante) podrá adjudicar, declarar desierto o cancelar el concurso, si así conviniere a los intereses nacionales e institucionales.
10. En caso de ser adjudicado, se comprometo a suscribir el contrato de consultoría en un plazo de 15 días después de la adjudicación, previo el cumplimiento de los correspondientes requisitos.
11. Declara bajo juramento que se comprometo expresamente a no ofrecer ningún pago, préstamo o servicio, entretenimiento de lujo, viajes u obsequios a ningún funcionario o trabajador de la Entidad Contratante, y acepta que en caso de violar este compromiso, estar dispuesto a que la Entidad Contratante, observando el debido proceso, dé por

terminado en forma inmediata el contrato, que se suscribe como resultado de esta invitación a ofertar y se allana a responder por los daños y perjuicios que estos actos ocasionen.

12. Así mismo declara, bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades para contratar previstas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y 110 y 111 de su Reglamento General.

Los alcances recibidos constan en el portal www.compraspublicas.gov.ec

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor)

Formulario Nº 2

NOMBRE DEL OFERENTE:

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

1.- Nombre del Consultor

2.- Dirección:

Ciudad		Cantón	
Calle		No.	
Teléfonos		Fax	
Correo electrónico			

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor)

Formulario Nº 3

NOMBRE DEL OFERENTE:

REFERENCIAS SOBRE LA EXPERIENCIA GENERAL

Nº	Nombre del Proyecto	Entidad	Monto	Ubicación Provincia	Período de Ejecución	
					Inicio	Final

NOTA:

Si no se adjunta copias certificadas o notariadas de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de los proyectos detallados en la experiencia de servicios similares ejecutados, el proyecto no será evaluado y tendrá un valor cuantitativo de cero

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor)

Formulario N° 4

NOMBRE DEL OFERENTE:

REFERENCIAS SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA

N°	Nombre del Proyecto	Entidad	Monto	Ubicación Provincia	Período de Ejecución	
					Inicio	Final

NOTA:

Si no se adjunta copias certificadas o notariadas de Actas de Entrega Recepción Provisional o Definitiva de los proyectos detallados en la experiencia de servicios similares ejecutados, el proyecto no será evaluado y tendrá un valor cuantitativo de cero

Lugar y Fecha

 (Firma y Nombre)
 (Consultor)

Formulario N° 4-A

NOMBRE DEL OFERENTE:

ANEXOS
(Para trabajos ejecutados)

SERVICIOS EXPERIENCIA GENERAL

CERTIFICACIÓN

Certifico que el _____ (nombre del consultor, en virtud del contrato celebrado el ____ de _____ 200_ ha realizado satisfactoriamente para _____ (nombre de la entidad) _____ (objeto del contrato de consultoría), cuyas actividades principales fueron:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el _____ de _____ 200_ y concluyó el _____ de _____ 200_.

Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de _____ (valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato) equivalente a _____ (valor indicado en letras y números) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor, Representante Legal,)

Formulario N° 4-B

NOMBRE DEL OFERENTE:

ANEXOS
(Para trabajos ejecutados)

SERVICIOS EXPERIENCIA ESPECÍFICA

CERTIFICACIÓN

Certifico que el _____ (nombre del consultor), en virtud del contrato celebrado el ____ de _____ 200_ ha realizado satisfactoriamente para _____ (nombre de la entidad) _____ (objeto del contrato de consultoría), cuyas actividades principales fueron:

- a) _____
- b) _____
- c) _____

La ejecución del contrato se inició el _____ de _____ 200__ y concluyó el _____ de _____ 200_____.

Los profesionales que participaron en la ejecución y cargo que desempeñaron en el proyecto fueron:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

El valor del contrato alcanzó la suma de _____ (valor indicado en letras y números, en la moneda del contrato) equivalente a _____ (valor indicado en letras y números) dólares de los Estados Unidos de América, a la fecha del último pago.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor, Representante Legal,)

Formulario Nº 6

NOMBRE DEL OFERENTE:

CODIGO DEL PROCESO: LCC- EP-07-2010

HOJA DE VIDA DEL PERSONAL ASIGNADO

1. Nombres completos:

2. Lugar y fecha de nacimiento:

3. Nacionalidad:

4. Título profesional y post-gradados:

Institución	País	Fecha de Graduación

5. Cursos de especialización en aspectos similares o relacionados con la actividad que desarrollará en relación al proyecto

Nombre evento	País	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año

6. Participación en la compañía consultora:

Años de Actividad	Posición Actual	Actividad Asignada en El Proyecto

7. Experiencia profesional:

Empresa/Institución	Desde Día/mes/año	Hasta Día/mes/año
Ciudad		
Teléfono		
Cargo		
Actividades Relevantes		

(Incluir información de cada experiencia profesional en el formato detallado)

8. Otras actividades profesionales en Entidades Públicas o Privadas

Nombre de la Entidad	Cargo y Funciones	Fechas ingreso/salida

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Director del Proyecto)

Formulario N° 7

NOMBRE DEL OFERENTE:

CÓDIGO DEL PROCESO: LCC- EP-07-2010

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO

Yo, _____, me comprometo con
_____ (nombre del oferente)
a prestar mis servicios en calidad de _____ (título profesional), para la
_____ (cargo asignado) durante la realización del proyecto, en caso de
adjudicación.

Lugar y Fecha

(Firma, Nombre y Número CC)
(Profesional Asignado al Proyecto)

NOTA:

Si este formulario no esta firmado por el profesional y no presenta la documentación de respaldo, no será evaluado su hoja de vida, tendrá un valor cuantitativo de cero

Formulario Nº 8

NOMBRE DEL OFERENTE:

LCC- EP-07-2010

PLAN DE TRABAJO, ENFOQUE, ALCANCE Y METODOLOGÍA DE TRABAJO

Contendrá, entre otros lo siguiente:

- d) Desarrollo de objetivos, actividades, acciones, productos y metas;
- e) Descripción del enfoque, alcance y metodología del trabajo que revele el conocimiento de las condiciones generales, locales y particulares del proyecto materia de la prestación del servicio de Consultoría;
- f) Organigrama estructural del servicio propuesto; y,
- g) Programa o programas de actividades, asignación de profesionales y asignación de tiempo.

NOTA:

El proponente desarrollará este formulario en las hojas que creyere conveniente manteniendo el mismo formato.

Lugar y Fecha

(Firma y Nombre)
(Consultor)

Formulario N° 9

NOMBRE DEL OFERENTE:

CODIGO DEL PROCESO: LCC- EP-07-2010

OFERTA ECONÓMICA

CUADRO 1: PERSONAL TECNICO

RUBRO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
1.1	Jefe de Proyecto	1,0	5,0
1.2	Especialista en Ingeniería Fluvial	1,0	5,0
1.3	Especialista en Geotecnia	1,0	3,0
1.4	Especialista en Geología	1,0	3,0
1.5	Especialista Ambiental	1,0	2,0
1.6	Especialista en Estructuras	1,0	3,0

CUADRO 2: PERSONAL AUXILIAR

RUBRO	CATEGORÍA	CANTIDAD	TIEMPO (meses)
2.1	Asistente de ingeniería	2,0	5,0
2.2	Secretaria	1,0	2,0

CUADRO 3: COSTOS DIRECTOS Y MISCELANEOS

RUBRO	CATEGORÍA	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Arriendo de oficina	mes	5,00
3.2	Luz, agua, teléfono	mes	5,00
3.3	Computadora	glb	5,00
3.4	Suministros y materiales	glb	1,00
3.5	Reproducción de documentos	glb	1,00
3.6	Compra de información	glb	1,00
3.7	Movilización	glb	1,00
3.8	Seguros	glb	1,00
3.9	Garantías	glb	1,00

CUADRO 4: SUBCONTRATOS Y SERVICIOS VARIOS

RUBRO	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
TOPOGRAFIA			
4.1	Polígono de arrastre, con nivelación (incluye dibujo)	Km	3,00
4.2	Colocación de puntos GPS (incluye monografía e hito de cada punto)	u	5,00
4.3	Levantamiento topográfico secciones transversales del río (incluye polígono nivelado, referencias, dibujo y fotografías)	Ha	47,50
4.4	Informe topográfico (incluye libretas de campo, fotografías)	glb	1,00
ESTUDIOS DE MECANICA DE SUELOS			
4.5	Barrenos manuales con SPT	m	50,00
4.6	Sondeos eléctricos verticales	m	5,00
4.7	Sísmica de refracción	m	400,00
4.8	Apertura de calicatas y/o trincheras	m3	150,00
4.9	Toma de muestras inalteradas	u	50,00
4.10	Granulometría por tamizado	u	130,00
4.11	Humedad natural	u	130,00
4.12	Límites de consistencia (LL, LP)	u	130,00
4.13	Triaxial U-U con probeta saturada	u	30,00
4.14	Compactación proctor modificado	u	10,00
4.15	Informe y recomendaciones (incluye fotografías y planos A3)	glb	1,00
DIBUJO			
4.16	Dibujo de láminas (incluye dos impresiones bond y una calco ribeteado)	lámina	50,00
SEGURIDAD EN LA OBRA			
4.17	Manual de seguridad Industrial	glb	1,00

TOTAL: ----- (detallar el total en letras) dólares de los Estados Unidos de América, sin IVA.

Adjuntar detalle de costos directos e indirectos, de conformidad con el artículo 34 del Reglamento General de la LOSNCP.

Lugar y Fecha

 (Firma y Nombre)
 (Consultor)